GS-2026-00062-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECO-001
2442003568

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oppdunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 *"Manual de Contratación para la Policía Nacional"* e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 30 días
- **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" codigo: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071. FECHA: 17-06-2024- VERSION: 10.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141183315738

(415)7707212489984(8020) 000014118331573 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 9 9 4 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

41. Dirección principal
CR 28 26 A 34

42. Correo electrónico: centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 6 1 1 4 6 3	6 0 4 8 6 0 5 1 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 1 0	2 0 1 9 0 1 1 1	8 6 2 2	2 0 1 9 0 1 1 1		8 6 9 2	8 6 9 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

Impto renta y compl. régimen especial
Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR SERNA SILVANA

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 27-05-2025 07:41:13AM

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6 debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto; presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION - QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003360

Certificado
Bancario

Martes, 23 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RE identificado(a) con NIT 901249947, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64200019031	2019/03/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Canizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 6:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FACTURACION POLICIA NACIONAL – SERVICIOS DE MAYO 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 268429 -DEANT 20.1

Envigado, 31 de julio de 2026

Señor
ALFONSO EDWARDO CUELLAR HERRERA
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta me permito solicitar al señor responsable del PAA, realizar los trámites para la realización del plan de compras para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2026	$ 6.000.000,00
Total Contrato	$ 6.000.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE -ANTIOQUIA.

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revizó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 31/07/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026-248572-DEANT– 20.1

Envigado, 28 de julio de 2026

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: solicitud Certificados de disponibilidad presupuestal SIIF y QUIPU del municipio de GUARNE.

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso" de manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestacion de los servicios de salud con ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE, asi:

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2026	$ 10.000.000,00
Total	$ 10.000.000.00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE-ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	Patrullera ANGELA DUQUE BERMUDEZ
Cargo Responsable Proceso	Auxiliar de Enfermería

Atentamente,

Patrullera **ANGELA DUQUE BERMUDEZ**
Auxiliar de Enfermeria

Anexo: No

Elaboró: PT. Angela Duque Bermudez
Auxiliar de Enfermeria

Revisó: PT. Angela Duque Bermudez
Auxiliar de Enfermeria

Fecha de elaboracion: 28/07/2026
Ubicación: D:\ESCRITORIO \MUNICIPIOS 2026

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 268431 DEANT – 20.1

Envigado, 31 de julio de 2026

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable resupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU del proceso E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE.

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso" de manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestacion de los servicios de salud con E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE asi:

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2026	$ 6.000.000,00
Total	$ 6.000.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Cargo Responsable Proceso	Supervisor Contrato

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revizó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 31/07/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2026-248554-DEANT– 20.1

Envigado, 28 de julio de 2026

Señor Ingeniero
ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 (E)
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos municipio de GUARNE.

De manera atenta me permito solicitar a mi Intendente, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2026, sea expedido el Certificado Plan de Compras de la vigencia, con el fin de dar inicio al nuevo proceso de contratación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, así;

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2026	$ 10.000.000,00
Total	$ 10.000.000,00
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27/05/2022 del consejo superior de salud militar y de la policía o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de GUARNE ANTIOQUIA.

Atentamente,

Patrullera **ANGELA DUQUE BERMUDEZ**
Auxiliar de Enfermería

Elaboró: Pt. Angela Duque Bermúdez
Auxiliar de Enfermería

Revisó: Pt. Angela Duque Bermúdez
Auxiliar de Enfermería

Fecha de elaboracion: 28/07/2026
Ubicación: Mis documentos

Anexo: No

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3386764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 12/08/2026

CERTIFICADO No. 665

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES 6	PROG O	85121500	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE, CPA 665 MCT PR-REGI6-0327-26 FIN 31/12/2026	6.000.000,00			1	6.000.000,00		
						TOTAL		$ 0,00		1	$ 6.000.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-248534-DEANT

No. MCT PR-REGI6-0327-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 6.000.000,00**

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IJ. JAVIER ALEXÁNDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **IJ. JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**

Cargo **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Unidad **RASES 6**

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/08/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	93026	**Fecha Registro:**	2026-08-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00

Objeto:	UPRES DEANT / NUEVO / MPIO GUARNE / PAA 665 / MCT 0327-26

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 30 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.000.000,00), los cuales están distribuidos así:

Vigencia presupuestal 2026: La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.000.000,00)

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2026 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
TOTAL						**1**	**$ 6.000.000,00**	**$ 6.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº6, requiere contratar con la entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud Nº6.
La Entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE cuenta con certificado de habilitación No 0531802436 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio de GUARNE. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de GUARNE- Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de GUARNE - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja complejidad con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:

- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.
3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI adscritos a la Unidad Prestadora de salud Antioquia.

2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de GUARNE, no tienen que realizar un desplazamiento de 4 horas y 30 minutos hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, la contratación con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la regional Nº 6 de la policía nacional.

La situación de salud en la población de la regional de aseguramiento en salud Nº 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de GUARNE - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 6.000.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA es de $ 2.000.000,00	Cantidad de meses a cubrir 03 meses	31/12/2026

Demanda de servicios de salud.
La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

NOTA TECNICA

CARATERIZACION DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIOS DE GUARNE

CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

a. Población por momento curso de vida

Análisis: en el municipio de GUARNE Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 contamos con un total de 234 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N.º 6	PRIMERA INFANCIA	08
	INFANCIA	25
	ADOLESCENCIA	38
	JUVENTUD	25
	ADULTEZ	112
	VEJEZ	26

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a enero del 2026.

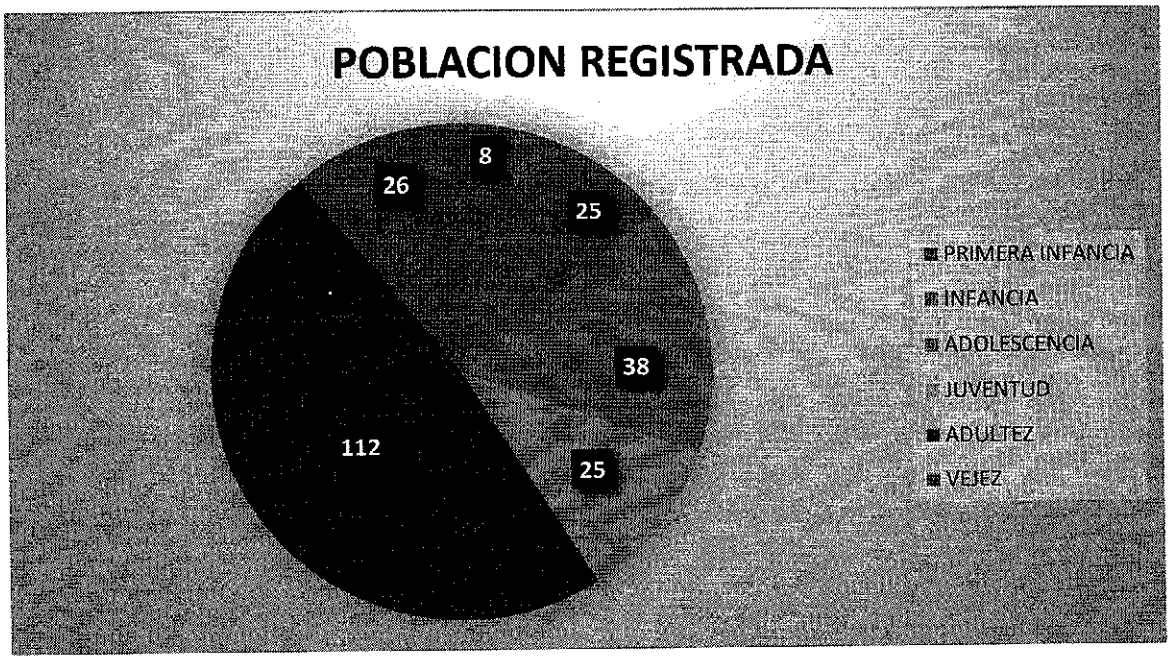

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta las atencionnes presentadas por el rubro de urgencias medicas, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA 0 A 5 AÑOS	43
INFANCIA 6 A 11 AÑOS	12
ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS	36
JUVENTUD 18 A 28 AÑOS	25
ADULTEZ 29 A 59 AÑOS	51
VEJEZ 60 AÑOS EN ADELANTE	15

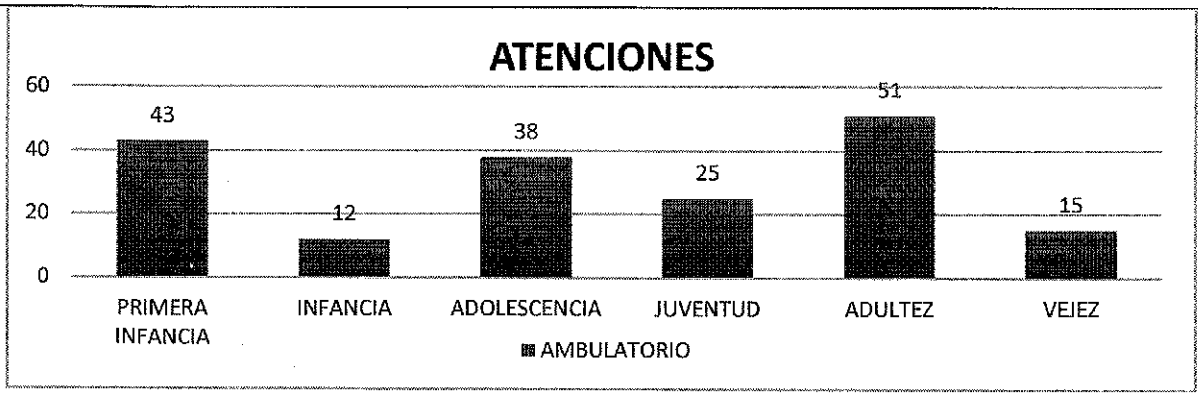

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de GUARNE - Antioquia contamos con un total de 234 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
GUARNE	M	135	234
	F	99	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha enero del 2026.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla las atenciones más frecuentes en nuestros usuarios para el año 2018 en municipio de GUARNE, Antioquia

CUPS	ATENCIÓN	CANTIDAD
890201	CONSULTA MEDICO GENERAL	53
890203	CONSULTA ODONTOLOGICO	36
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	28
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	21
871030	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	19

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Guarne – Antioquia.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de GUARNE – Antioquia.
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2025 - 2026

Para la vigencia 2025 no se realizó contratación con esta entidad, el ultimo contrato fue en el año 2018 por valor de $420.000,00.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / cumplimiento de normas	Proporción de captación oportuna madres gestantes	Numerador: Cantidad de usuarias y beneficiarias en estado de gestación que acceden a los controles prenatales en un periodo menor o igual a las doce semanas de embarazo Denominador: Total de usuarias y beneficiarias en estado de gestación atendidas.	Óptimo: 04 semanas días) Aceptable: 07 semanas En alerta: 10 semanas Crítico: ≥ 12 semanas
Gestión / Evalúan la productividad	Oportunidad en la asignación de citas	Numerador: Días promedio de espera para medicina general o odontología. Denominador: días de espera en la oportunidad de atención a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional para la atención de medicina general y odontología.	Óptimo: Mismo día (0 días) Aceptable: 1 día En alerta: 2 días Crítico: ≥ 3 días
Gestión / Resultado e Impacto	Control de Crónicos	Numerador: Porcentaje de pacientes hipertensos con cifras de tensión arterial controladas. Denominador: Total de usuarios y beneficiarios con diagnósticos de hipertensión arterial que se encuentren en la ruta atención.	Óptimo: 03 meses Aceptable: 04 meses En alerta: 05 meses Crítico: ≥ 06 meses

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.

- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de GUARNE siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA , teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

Para las vigencias 2023, 2024 y 2025 no se realizó contratación con esta entidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa,
El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.3 EXPERIENCIA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1..5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Oferente deberá registrar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección "Cuestionario", el Valor del Proceso, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo y será entregada exclusivamente a través del archivo Excel o Word denominado "Anexo – Oferta Económica", el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

El proponente no podrá modificar, alterar o ajustar la estructura, las fórmulas ni el contenido del formato suministrado por la Entidad contratante. La inobservancia de esta instrucción dará lugar a la inhabilitación económica de la oferta.

Diligenciamiento del Porcentaje de Descuento

El oferente deberá ingresar en el Anexo – Oferta Económica **únicamente** el **porcentaje de descuento** que aplicará de manera uniforme a la totalidad de los ítems del objeto contractual.

El descuento deberá ser expresado en formato numérico según corresponda.

El porcentaje registrado se aplicará sin excepción a todos los ítems, constituyéndose en un valor único e integral para la evaluación económica.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ÍTEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.721
2	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.721
3	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 38.389
4	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 54.616
5	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 74.961
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 37.420
7	930105	EVALUACION DEL DESEMPENO OCUPACIONAL	$ 79.078
8	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 37.420
9	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 35.119
10	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 35.119
11	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	$ 279.499
12	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 68.664
13	90DS01	DERECHOS DE SALA DE PARTO	$ 773.950
14	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 22.888
15	903868	TRIGLICERIDOS	$ 25.552
16	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.624
17	907106	UROANALISIS	$ 24.220
18	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 21.919
19	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 38.389
20	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 37.904
21	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 11.396
22	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.266
23	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 32.455
24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 83.801
25	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 69.269
26	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 54.132
27	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.170
28	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 73.871

29	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$	120.252
30	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	$	24.220
31	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$	48.440
32	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$	99.908
33	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	$	131.151
34	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$	164.938
35	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	139.507
36	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$	139.507
37	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	101.482
38	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	101.482
39	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$	125.944
40	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$	132.241
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	19.618
42	903856	NITROGENO UREICO	$	18.286
43	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$	22.888
44	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$	77.020
45	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$	54.132
46	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	25.552
47	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	15.985
48	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$	39.721
49	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$	39.721
50	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	164.938
51	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	39.721
52	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$	8.695
53	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$	108.748
54	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$	45.170
55	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$	13.684
56	904921	TIROXINA LIBRE	$	91.067
57	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$	150.891
58	907002	COPROLOGICO	$	15.016
59	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$	21.919
60	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$	81.137
61	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	15.501
62	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$	55.222
63	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$	53.647
64	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$	105.115
65	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$	37.904
66	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$	99.908
67	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$	8.695
68	903813	CLORO	$	17.317
69	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	44.807
70	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$	117.104
71	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	$	15.016
72	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$	11.396
73	902213	HEMOGLOBINA	$	14.169
74	902211	HEMATOCRITO	$	6.866
75	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$	95.790
76	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	22.888
77	903833	FOSFATASA ALCALINA	$	27.853
78	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	165.283
79	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	73.871
80	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	83.801
81	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	29.670
82	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$	46.624
83	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$	89.493
84	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$	120.252
85	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$	44.807
86	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$	44.807
87	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	$	24.220
88	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	$	48.440
89	903016	FERRITINA	$	87.434
90	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$	21.919
91	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	30.638
92	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$	177.533
93	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$	159.247
94	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$	139.507
95	904108	PROLACTINA	$	123.685
96	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$	139.507
97	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	$	101.482
98	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	$	101.482
99	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$	132.241
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$	17.317
101	903845	GLUCOSA TEST OÃ¿ SULLIVAN	$	57.765

102	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	$	164.938
103	907004	COPROSCOPICO	$	59.339
104	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	$	32.455
105	903420	COLINESTERASA SERICA	$	55.222
106	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$	89.493
107	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	$	53.647
108	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	159.247
109	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	139.507
110	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$	26.884
111	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$	69.289
112	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$	16.954
113	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$	55.222
114	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	164.938
115	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL (VIH)	$	131.151
116	904503	ESTRADIOL	$	124.854
117	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$	20.103
118	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$	200.905
119	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$	320.000
120	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	72.297
121	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	$	24.220
122	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÃ¿GENO	$	142.000
123	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	57.765
124	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$	120.252
125	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	35.119
126	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$	21.919
127	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$	125.944
128	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$	37.904
129	904922	TIROXINA TOTAL	$	90.098
130	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$	97.364
131	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	$	25.552
132	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$	112.381
133	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$	142.656
134	902201	COOMBSIN DIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	$	28.337
135	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$	83.801
136	903847	LIPASA	$	58.249
137	903823	CREATININA DEPURACION	$	35.119
138	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	$	64.546
139	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	145.199
140	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	139.507
141	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	$	112.986
142	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$	66.121
143	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$	34.756
144	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$	42.506
145	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	40.690
146	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$	25.552
147	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$	25.552
148	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$	151.981
149	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$	16.954
150	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	37.420
151	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$	19.618
152	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$	32.939
153	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$	37.420
154	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	$	37.420
155	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$	48.803
156	232104	OBTURACION DENTAL	$	19.618
157	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$	38.389
158	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	$	160.821
159	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$	16.954
160	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$	128.003
161	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$	16.954
162	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	37.420
163	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	$	96.759
164	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	37.420
165	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$	64.546
166	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$	42.506
167	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$	64.546
168	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$	193.639
169	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$	16.954
170	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$	160.821
171	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$	19.618
172	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$	16.954
173	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$	90.098

174	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$	32.455
175	S22101	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES	$	32.455
176	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$	35.000
177	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$	85.860
178	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$	103.056
179	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	$	47.471
180	49658-19	OXIGENO MEDICINAL POR LITROS	$	19
181	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$	38.389
182	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	$	208.171
183	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$	41.053
184	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$	105.599
185	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD CURACION DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	$	90.000
186	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$	25.552
187	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑAS CIRUGIA (SUTURAS)	$	74.961
188	939402	NEBULIZACION	$	22.888
189	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	$	38.389
190	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$	38.389
191	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	$	191.580
192	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$	99.423
193	799100	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	$	291.800
194	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$	47.471
195	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$	175.000
196	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$	38.400
197	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O SUPERFICIAL EN CORNEA	$	99.423
198	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	$	291.800
199	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$	47.471
200	862701	ONICECTOMIA	$	116.700
201	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$	92.642
202	960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	$	191.580
203	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$	182.740
204	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	$	11.396
205	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	$	139.507
206	904705	INSULINA LIBRE	$	160.821
207	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$	44.807
208	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$	38.389
209	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$	22.888
210	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$	109.838
211	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	$	35.119
212	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	$	64.546
213	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	99.423
214	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	$	177.533
215	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$	182.740
216	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$	25.068
217	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$	159.247
218	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ`O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$	85.860
219	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$	19.618
220	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$	55.222
221	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$	191.580
222	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$	191.580
223	903604	CALCIO IONICO	$	16.954
224	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	$	92.642
225	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$	47.471
226	905727	DROGAS DE ABUSO	$	25.552
227	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	$	175.100
228	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	$	44.807
229	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$	139.507
230	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	$	71.812
231	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	$	149.316
232	903003	BICARBONATO	$	154.524
233	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$	44.807
234	903846	HIERRO TOTAL	$	64.546
235	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$	64.546
236	903822	CREATINA	$	191.580
237	890102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$	25.552
238	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	$	73.871
239	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	$	24.220
240	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	$	50.257
241	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$	96.759
242	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$	24.220
243	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$	37.420
244	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$	33.787
245	890262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$	79.078
246	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	$	79.078

247	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$	92.642
248	908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	$	131.151
249	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	132.241
250	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$	84.891
251	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$	35.119
252	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (4782)	$	130.700
253	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +(4790)	$	115.600
254	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS (4791)	$	115.600
255	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR (4793)	$	115.600
256	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO (4794)	$	115.600
257	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES (4795)	$	115.600
258	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES (4796)	$	115.600
259	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO (4821)	$	133.700
260	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL (4823)	$	146.400
261	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA (4825)	$	143.300
262	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (4826)	$	143.300
263	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA (4827)	$	178.300
264	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX (4828)	$	139.100
265	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL (4838)	$	127.100
266	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON (4839)	$	114.400
267	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)(4840)	$	133.700
268	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES (4841)	$	114.400
269	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO (4846)	$	163.800
270	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +(4877)	$	89.100
271	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO (4878)	$	115.600
272	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA (4879)	$	89.100
273	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO +(4880)	$	115.600
274	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (4882)	$	52.300
275	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO (4883)	$	115.600
276	873205	RADIOGRAFIA DE CODO (4884)	$	89.100
277	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA +(4885)	$	89.100
278	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL (4894)	$	141.500
279	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL (4895)	$	115.600
280	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL (4897)	$	115.600
281	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA) (4898)	$	89.100
282	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL +(4900)	$	89.100
283	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) (4901)	$	98.200
284	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA (4902)	$	52.300
285	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (4907)	$	89.100
286	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +(4909)	$	52.300
287	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL (5121)	$	139.100
288	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$	35.100

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional en el Municipio de GUARNE.

ITEM	DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN 1	PRECIO DE VENTA
1	ACETAMINOFEN 150MG JARABE	150	JARABE	3150
2	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	500	TABLETA	74
3	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	200	TABLETA	414
4	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	100	TABLETA	62
5	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	1	TABLETA	53
6	ACIDO RETINOICO 005% CREMA TOPICA	0.05	CREMA TOPICA	28370
7	ACIDO RETINOICO 005% LOCION SOLUCION TOPICA	0.05	LOCION	11802
8	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	500	AMPOLLA	5597
9	ACIDO VALPROICO JARABE	250	JARABE	8246
10	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA BLANDA	250	CAPSULA	393
11	ALBENDAZOL 20 ML SUSPENSION	400	SUSPENSION	1557
12	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	200	TABLETA	833
13	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	100	TABLETA	423
14	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	300	TABLETA	813
15	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA	0.25	TABLETA	81
16	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	0.5	TABLETA	119
17	AMANTADINA 100 MG CAPSULA DURA	100	CAPSULA	1863
18	AMIKACINA 100 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	100	AMPOLLA	8532
19	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	500	AMPOLLA	4200
20	AMIODARONA 200 MG TABLETA	200	TABLETA	1016
21	AMIODARONA CLORHIDRATO150 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	150	AMPOLLA	5850
22	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	25	TABLETA	71
23	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	5	TABLETA	36
24	AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250	SOLUCION ORAL	8694

25	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA DURA	500	CAPSULA	450
26	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 05 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1,5	AMPOLLA	3872
27	AMPICILINA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	3150
28	AMPICILINA 500 MG CAPSULA DURA	500	CAPSULA	408
29	ASCORBICO ACIDO (VITAMINA C) 500 MG TABLETA MASTICABLE	500	TABLETA	287
30	ASCORBICO ACIDO 100MG/ML (30 ML) SOLUCION ORAL	100	SOLUCION ORAL	4260
31	ATAZANAVIR 300MG + RITONAVIR 100MG	400	TABLETA	3702
32	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA RECUBIERTA	20	TABLETA	83
33	ATORVASTATINA 40MG	40	TABLETA	153
34	ATROPINA SULFATO 1MG/ 1ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	1994
35	AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	504
36	AZITROMICINA 200 MG/5 ML POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	200	SOLUCION ORAL	11477
37	AZITROMICINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	500	TABLETA	1500
38	BECLOMETASONA 250 MCG SOLUCION PARA INHALACION	250	INHALADOR	19751
39	BECLOMETASONA 50 MCG SOLUCION PARA INHALACION	50	INHALADOR	11769
40	BECLOMETASONA NASAL	50	INHALADOR NASAL	15690
41	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA	0.05	TOPICA	6185
42	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	4	AMPOLLA	1601
43	BETAMETASONA ACETATO-FOSFATO 1 ML SUSPENSION INYECTABLE	3+3	AMPOLLA	11769
44	BICARBONATO DE SODIO	0.84	AMPOLLA	6210
45	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	2	TABLETA	446
46	BISACODILO 5 MG TABLETA	5	TABLETA	86
47	BROMURO IPRATROPIO 002MG (200 DOSIS) INHALADOR	0.02	INHALADOR	14538
48	CALCIO CARBONATO 600 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	600	TABLETA	375
49	CALCIO GLUCONATO 10% 10 ML AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	10	AMPOLLA	3030
50	CALCIO VITAMINA D 600 MG/200 UI TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	600/200	TABLETA	411
51	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	0.25	CAPSULA	237
52	CALCITRIOL 05 MCG CAPSULA BLANDA	0.5	CAPSULA	356
53	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	25	TABLETA	153
54	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	50	TABLETA	162
55	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	200	TABLETA	219
56	CARBAMAZEPINA JARABE (120 ML) SUSPENSION ORAL	2	SUSPENSION	11775
57	CARBIDOPA X 25 MG Y LEVODOPA X 250 MG TABLETA	275	TABLETA	582
58	CEFALEXINA 250MG/5ML (60 ML) POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250	SOLUCION ORAL	7400
59	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	500	CAPSULA	636
60	CEFALOTINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	4037
61	CEFTRIAXONA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	2298
62	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	500	TABLETA	369
63	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCION INYECTABLE	600	INYECTABLE	4748
64	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	0.5	TABLETA	113
65	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	2	TABLETA	119
66	CLONAZEPAM 2.5MG	2.5	TABLETA	8133
67	CLONIDINA 0150 MG TABLETA	0.150	TABLETA	65
68	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	75	TABLETA	195
69	CLORFENIRAMINA 005% (120 ML) JARABE	0.05	JARABE	3693
70	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	4	TABLETA	57
71	CLOROQUINA 250 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	250	TABLETA	378
72	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2	AMPOLLA	1383
73	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	1	TOPICA	5550
74	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL CREMA VAGINAL	1	CREMA VAGINAL	9708
75	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	100	TABLETA VAGINAL	512
76	CLOTRIMAZOL 100MG SOLUCION TOPICA	100	TOPICA	11153
77	CLOZAPINA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	263
78	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	198
79	COLCHICINA 05 MG TABLETA	0.5	TABLETA	149
80	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	4	GRANULOS	5670
81	CROMOGLICATO SODICO 2% SOLUCION OFTALMICA	2	OFTALMICA	11951
82	CROMOGLICATO SODICO 4% SOLUCION OFTALMICA	4	OFTALMICA	16560
83	CROTAMITON 10% LOCION	10	TOPICA	11307
84	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	4	AMPOLLA	1230
85	DEXTROSA 10% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	6675
86	DEXTROSA 5% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	5	INYECTABLE	5654
87	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	6558
88	DICLOFENAC SODICO 50 MG TABLETA CUBIERTA (GRAGEA)	50	TABLETA	78
89	DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML SOLUCION INYECTABLE	75	AMPOLLA	1385
90	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML (80 ML) POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250	SUSPENSION ORAL	7413
91	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA DURA	500	CAPSULA	10248
92	DIFENHIDRAMINA 10 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	15753
93	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML (120 ML) JARABE	12.5	NAPOLLA	8175
94	DIFENHIDRAMINA 50 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	29000
95	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA DURA	50	CAPSULA	231
96	DIHIDROCODEINA 242 MG/ML (120 ML) SOLUCION ORAL	2,42	SUSPENSION ORAL	11538
97	DIMENHIDRINATO 50MG	50	TABLETA	125

98	DIPIRONA SODICA 1G/2 ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	1272
99	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	200	AMPOLLA	2382
100	DOXICICLINA 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	100	TABLETA	297
101	EMTRICITABINA 200MG + TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300MG	500	TABLETA	1394
102	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	20	TABLETA	104
103	ENALAPRIL 5 MG TABLETA	5	TABLETA	176
104	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	1847
105	ERGOTAMINA-CAFEINA 1 MG-100 MG TABLETA	101	TABLETA	381
106	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	828
107	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	17057
108	ESTRADIOL + MEDROXIPROGESTERONA 05 ML SUSPENSION INYECTABLE	30	INYECTABLE	11861
109	ESTROGENOS CONJUGADOS 0625 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	0.625	TABLETA	1094
110	ESTROGENOS CONJUGADOS 40 G CREMA VAGINAL	40 G	CREMA VAGINAL	50526
111	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL 003 MG + 015 MG TABLETA RECUBIERTA	0.03 MG + 0.15 MG	TABLETA	2016
112	FENITOINA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	470
113	FENITOINA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	250	AMPOLLA	3806
114	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	100	TABLETA	672
115	FITOMENADIONA(VITAMINA K) 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	4425
116	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	200	CAPSULA	947
117	FLUMAZENIL	0.5	TABLETA	11781
118	FLUOXETINA 20 MG CAPSULA DURA	20	CAPSULA	104
119	FLUOXETINA 20 MG/ 5 ML (70 ML) JARABE	20	SOLUCION ORAL	6366
120	FUROSEMIDA (20 MG/2 ML) SOLUCION INYECTABLE	20	AMPOLLA	1136
121	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	40	TABLETA	62
122	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA RECUBIERTA	600	TABLETA	495
123	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	160	AMPOLLA	1947
124	GENTAMICINA 3 MG/ML SOLUCION OFTALMICA	3	OFTALMICO	5850
125	GENTAMICINA 80 MG/2 ML INYECTABLES	80	AMPOLLA	1530
126	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	5	TABLETA	56
127	HALOPERIDOL 2MG GOTAS SOLUCION ORAL	2	SOLUCION ORAL	8025
128	HALOPERIDOL 5 MG AMP SOLUCION INYECTABLE	5	INYECTABLE	3120
129	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML (25000 UI/5 ML) SOLUCION INYECTABLE	5000	AMPOLLA	38669
130	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	47
131	HIDROCORTISONA 05% 30 G LOCION	0.5	LOCION	10950
132	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA	1	TOPICA	5978
133	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	4707
134	HIDROXIDO ALUMNIO-MAGNESIO-SIM 360 ML SUSPENSION ORAL	360	ORAL	12420
135	HIOSCINA 20 MG + DIPIRONA 25 G (5 ML) SOLUCION INYECTABLE	20 MG + 2.5 G	AMPOLLA	3231
136	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG TABLETA	10	TABLETA	273
137	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	20	AMPOLLA	2288
138	IBUPROFENO 400 MG TABLETA RECUBIERTA	400	TABLETA	168
139	IMIPRAMINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	10	TABLETA	762
140	IMIPRAMINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	25	TABLETA	162
141	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	300	INYECTABLE	301406
142	INSULINA CRISTALINA 100 UI/10 ML SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	30413
143	INSULINA NPH 100 UI/ML (1000 UI/10 ML) SUSPENSION INYECTABLE	100	INYECTABLE	26421
144	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	10	TABLETA	104
145	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	5	SUBLINGUAL	3578
146	KETAMINA HCL 500 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	500	AMPOLLA	23376
147	KETOROLACO 30 MG INYECTABLES	30	INYECTABLES	2213
148	KETOTIFENO 1 MG TABLETA TABLETA	1	TABLETA	12947
149	KETOTIFENO JARABE 1 MG (120 ML) JARABE	1	JARABE	7200
150	LABETALOL 100 MG SUSPENSION INYECTABLE	100	INYECTABLE	29550
151	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMANN) 500 ML SOLUCION INYECTABLE	500	INYECTABLE	4616
152	LAMIVUDINA 10 MG /ML (100 ML) SOLUCION ORAL	10	AMPOLLA	38961
153	LEVODOPA 100MG + CARBIDOPA 25MG TABLETA	125	TABLETA	969
154	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	100	TABLETA	1250
155	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	464
156	LEVOMEPROMAZINA 4% (20 ML) GOTAS SOLUCION ORAL	4	SOLUCION ORAL	15341
157	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	0.75	TABLETA	5963
158	LEVONORGESTREL MICRONIZADO IMPLANTE	75	IMPLANTE	184229
159	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	100	TABLETA	65
160	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	50	TABLETA	71
161	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA 10 G UNGUENTO TOPICO	30	TOPICO	40200
162	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA 5 MG SUPOSITORIO	20	SUPOSITORIO	13629
163	LIDOCAINA 2% 30G JALEA TOPICO	0,02	TOPICO	16544
164	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 20 ML SOLUCION INYECTABLE	0,02	INYECTABLE	130500
165	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2% 10 ML SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	21477
166	LIDOCAINA CON ATOMIZADOR 80GR SOLUCION TOPICA	80	TOPICA	165000
167	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA	300	TABLETA	900
168	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	2	TABLETA	104
169	LORATADINA 10 MG TABLETA	10	TABLETA	93
170	LORATADINA 5 MG/5 ML (100 ML) SOLUCION ORAL	5	JARABE	6450

171	LORAZEPAM 2 MG TABLETA	2	TABLETA	87
172	LOSARTAN 50MG TABLETA RECUBIERTA	50	TABLETA	69
173	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	20	TABLETA	164
174	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG (3 ML) SUSPENSION INYECTABLE	150	INYECTABLE	16800
175	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG TABLETA	5	TABLETA	455
176	MEPERIDINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	6000
177	METFORMINA 1000MG	1000	TABLETA	713
178	METFORMINA CLORHIDRATO 850MG TABLETA RECUBIERTA	850	TABLETA	147
179	METILFENIDATO 10 MG TABLETA	10	TABLETA	1133
180	METIMAZOL 5 MG TABLETA	5	TABLETA	182
181	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	750	TABLETA	305
182	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	10	TABLETA	525
183	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	10	AMPOLLA	896
184	METOCLOPRAMIDA 4 MG / ML GOTAS SOLUCION ORAL	4	AMPOLLA	4800
185	METOPROLOL 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	100	TABLETA	231
186	METOPROLOL 5 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	5	AMPOLLA	17672
187	METOPROLOL 50 MG TABLETA	50	TABLETA	78
188	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML (120 ML) SUSPENSION ORAL	250	SUSPENSION ORAL	11250
189	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	500	OVULO	500
190	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	500	TABLETA	191
191	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	5	AMPOLLA	2855
192	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML	10	AMPOLLA	5400
193	MORFINA CLORHIDRATO 3MG	3	SOLUCION ORAL	87600
194	NAPROXEN 150MG/5ML (80 ML) SUSPENSION ORAL	150	SUSPENSION ORAL	9075
195	NAPROXEN 250 MG TABLETA	250	TABLETA	165
196	NEOMIC-POLIMIXI-DEXAMETA 5 ML SUSPENSION OFTALMICA	5	OFTALMICA	6116
197	NIFEDIPINA 30 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	30	CAPSULA	476
198	NIMODIPINA 30MG TABLETA RECUBIERTA	30	TABLETA	239
199	NISTATINA 100000 UI/ML (60 ML) SUSPENSION ORAL	100000	SUSPENSION ORAL	8036
200	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	374
201	NITROFURAZONA 02% 500 G POMADA	500	POMADA	117450
202	NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	49830
203	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	20	CAPSULAS	111
204	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	40	INYECTABLE	3714
205	ONDANSETRON 8 MG SOLUCION INYECTABLE	8	INYECTABLE	3023
206	OXACILINA SODICA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	3683
207	OXIMETAZOLINA (ADULTO) 5 ML (15 ML) SOLUCION NASAL	0,5	SOLUCION NASAL	6372
208	OXIMETAZOLINA (INFANTIL) 15 M SOLUCION NASAL	0,25	NASAL	6264
209	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	4385
210	PASTA CACAHUETE LECHE Y AZUCAR		PASTA	12693
211	PENICILINA G BENZATINICA 1200000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	1.200.000	INYECTABLE	3231
212	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	137
213	PRAZOSIN 1 MG TABLETA	1	TABLETA	83
214	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	5	TABLETA	78
215	PREDNISONA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	1703
216	PROPANOLOL 40 MG TABLETA	40	TABLETA	146
217	PROPARACAINA 05% (15 ML) SOLUCION OFTALMICA	0.5	OFTALMICO	149400
218	ROCURONIO BROMURO 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	24065
219	SALBUTAMOL 100 MCG/ (200 DOSIS) INHALADOR	100	INHALADOR	8085
220	SALBUTAMOL 5MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZACION	28.4	INHALADOR	82500
221	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRES 284G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL		SOBRE	3429
222	SODIO CLORURO 2 MEQ/ML 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2	AMPOLLA	2931
223	SOLUCION SALINA 09% 100 ML SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	3300
224	SOLUCION SALINA 09% 250 ML SOLUCION INYECTABLE	250	INYECTABLE	5625
225	SOLUCION SALINA 09% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	500	INYECTABLE	4158
226	SUCCINILCOLINA 1G/10ML SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	57468
227	SUCRALFATE 1 G TABLETA	1	TABLETA	807
228	SULFADIAZINA DE PLATA 1% 30 G CREMA TOPICA	30	TOPICA	7701
229	SULFASALAZINA 500 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CON PELICULA	500	TABLETA	585
230	SULFATO DE MAGNESIO 10 ML SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	4695
231	SULFATO FERROSO 200 MG TABLETA RECUBIERTA	100	TABLETA	104
232	SULFATO FERROSO 25 MG (20 ML) SOLUCION ORAL	25	SOLUCION ORAL	4950
233	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA RECUBIERTA	300	TABLETA	111
234	TIMOLOL MALEATO 05% (5 ML) SOLUCION OFTALMICA	0.5	OFTALMICO	5040
235	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	500	TABLETA	224
236	TOXOIDE TETANICO 05 ML SUSPENSION INYECTABLE	0.5	INYECTABLE	27255
237	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA	100	AMPOLLA	1784
238	TRAMADOL 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	1800
239	TRAMADOL CLORHIDRATO 10% 100 MG GOTAS SOLUCION ORAL	100	GOTAS	3905
240	TRAZODONA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	176
241	TRIMETOPRIM SULFA (60 ML) SUSPENSION ORAL	40	ORAL	4295
242	TRIMETOPRIM-SULFA -F 160/800 MG TABLETA	160/800	TABLETA	369
243	VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	120	TABLETA	396

244	VERAPAMILO 80 MG TABLETA RECUBIERTA	80	TABLETA	218
245	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	50.000	CAPSULA	185
246	VITAMINA B1 (TIAMINA) 300 MG TABLETA	300	TABLETA	219
247	VITAMINA B12 1 ML SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	1962
248	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CON PELICULA	5	TABLETA	231
249	ZIDOVUDINA 10 MG/ML (100 ML) SOLUCION ORAL	10	SOLUCION ORAL	48702
250	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	NO APLICA	INYECTABLE	789000

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de GUARNE del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de GUARNE del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES Nº 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6,** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de Regional de la Aseguramiento en Salud Nº 6,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 noviembre 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

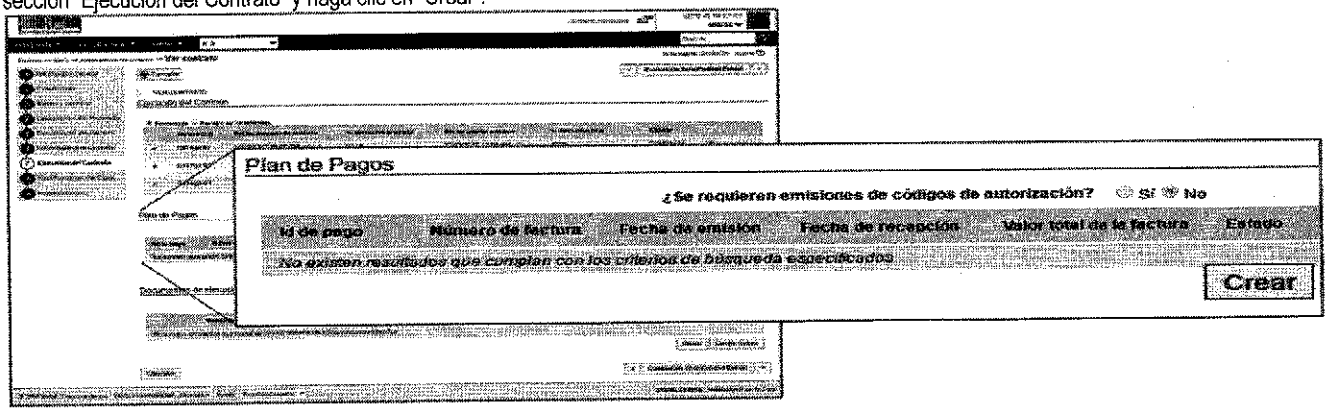

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

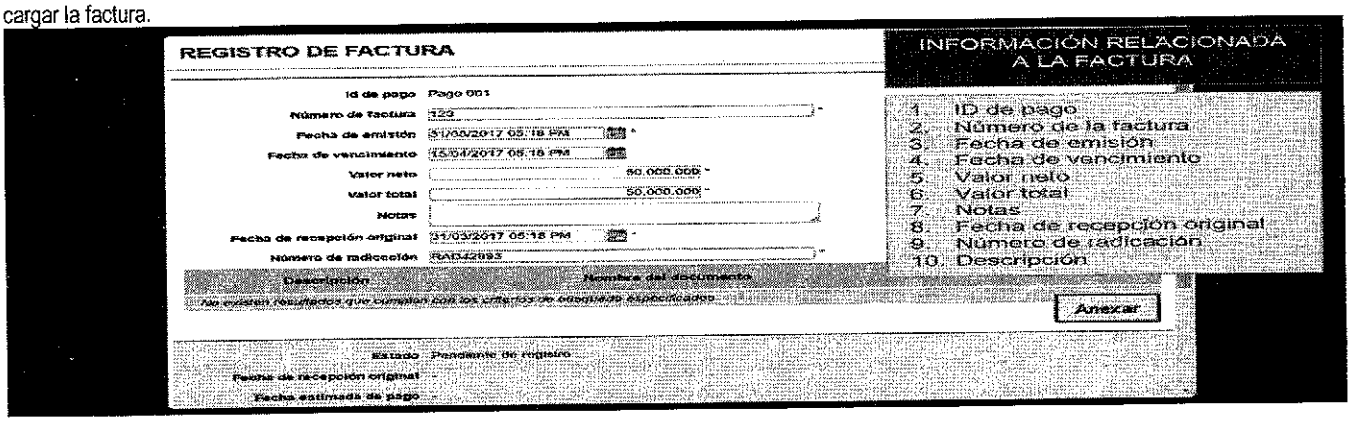

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado"

7. **La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.**

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".
De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de planeacios GUSAP UPRES DEANT o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional 1.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de GUARNE teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.
Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de GUARNE– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de GUARNE, la entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE.

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentacion de este aspecto:

En el municipio de GUARNE Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad es la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

CONSULTA REPS

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890981719 - 4
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio GUARNE
Código de Prestador	0531802436 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado SI
Dirección	Carrera 52 No. 52-177
Teléfono(s)	(054)551 13 13 - 576 70 90
Fax	5511313 Ext 102
Correo Electrónico	secretariagerencia@hospitalguarne.com
Razón Social	E.S.E. NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Representante Legal	GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030416 — Fecha de Vencimiento 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 07 de mayo de 2026 (4:18 p.m.)

SEDES:

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 890981719 - 4
Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: GUARNE
Código de Prestador: 0531802436 - 01
Nombre del Prestador: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Empresa Social del Estado: SI — Nivel Atención Prestador: 1

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia — Municipio: GUARNE
Código de la Sede: 0531802436 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Gerente: GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE — Zona: URBANA
Dirección: KR 52 # 52-177 — Barrio:
Centro poblado: GUARNE — Fax:
Teléfono(s): 5511313 — Correo Electrónico: secretariagerencia@hc
Fecha de Apertura: 20030416

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 07 de mayo de 2026 (4:19 p.m.)

SERVICIOS:

(19) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0275499
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0275500
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0275501
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0275502
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0629196
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0275503
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0275505
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0594416
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0275506
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0275507
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0511709
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0275508
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0275509
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0522220
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0275510
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0275511
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0275512
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1102-URGENCIAS	DHSS0275513
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0275514

1

CAPACIDAD:

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	AMBULANCIAS	Básica	1	GWS35	TERRESTRE	2020	10028320366
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CAMAS	Adultos	5			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CAMAS	Atención del Parto	1			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CONSULTORIOS	Urgencias	2			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	15			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	GUARNE	0531802436	01	ESE NUETRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

SANCIONES:

SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 07 de mayo de 2026 (4:21 p.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE, toda vez que la entidad requiere contar con los bienes y/o servicios indispensables para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. La falta de estos podría afectar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público a cargo, razón por la cual se requiere contratar con un proveedor idóneo que garantice oportunidad, suficiencia técnica y capacidad operativa para atender las necesidades identificadas."

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE, para establecer el valor por los servicios prestados establece los valores de acuerdo a la cotización presentada para servicios de salud a valores SOAT y dispensación de medicamentos a tarifas propias institucionales.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA, como también el suministro y dispensación de medicamentos, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 234 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	084-5-200110-24 13-09-2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CODAZZI COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENC	67-7-200381-2022 23-12-2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO CHIRIGUANA	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR), COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION	67-7-200382-2022 21-12-2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 53.000.000,00

"Consultada la Pagina Web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las Regionales de Aseguramiento en Salud de la Policía con Empresas Sociales del Estado Prestadores de Servicios de salud, pero NO se van a tener en cuenta debido a que cada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O HOSPITAL ES AUTONOMA PARA ESTABLECER SUS PROPIAS TARIFAS, resaltando que pese a el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado"

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Tomamos como referencia municipios similares en su nivel de complejidad, toda vez que desde el año 2018 no se contrata con esta entidad (ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE).

Se toma como referencia el valor del último contrato No. 65-5-20191-25 de 2025, suscrito con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA INMACULADA del municipio de GUATAPE, toda vez que el objeto y las especificaciones técnicas guardan identidad técnica y funcional.

Este valor histórico constituye la fuente primaria de información institucional, garantizando la optimización de recursos y la coherencia en el gasto público, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO 2025 65-5-20191-25	CONTRATO 2025 65-5-20191-25 (IPC 5,10%)	PRECIO HISTORICO
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 89.267	$ 93.820	$ 93.820
2	903801	ACIDO URICO	$ 23.462	$ 24.659	$ 24.659
3	905201	ACIDO VALPROICO	$ 87.801	$ 92.279	$ 92.279
4	903803	ALBUMINA	$ 14.206	$ 14.930	$ 14.930
5	906337	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	$ 99.807	$ 104.897	$ 104.897
6	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] S	$ 212.720	$ 223.568	$ 223.568
7	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 78.819	$ 82.839	$ 82.839
8	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO INF	$ 117.312	$ 123.295	$ 123.295
9	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO SUP	$ 78.819	$ 82.839	$ 82.839
10	903809	BILIRRUBINAS DIRECTA	$ 14.572	$ 15.316	$ 15.316
11	903809	BILIRRUBINAS TOTAL	$ 14.572	$ 15.316	$ 15.316
12	903604	CALCIO IONICO	$ 29.786	$ 31.305	$ 31.305
13	903813	CLORO [CLORURO]	$ 15.855	$ 16.664	$ 16.664
14	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 35.194	$ 36.988	$ 36.988
15	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 42.617	$ 44.791	$ 44.791
16	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	$ 24.287	$ 25.526	$ 25.526
17	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 142.607	$ 149.880	$ 149.880
18	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	$ 142.607	$ 149.880	$ 149.880
19	890301	CONSULTA DE CONTROL MEDICO	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
20	890301	CONSULTA DE CONTROL MEDICO DE HTA	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
21	890306	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 36.385	$ 38.241	$ 38.241
22	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 72.495	$ 76.192	$ 76.192
23	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 34.277	$ 36.025	$ 36.025
24	890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA DIABETES	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
25	890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA HTA	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
26	890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO DIABETES	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
27	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DIABETES- MEDICO	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
28	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ HTA- MEDICO	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
29	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
30	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 36.385	$ 38.241	$ 38.241
31	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
32	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 72.495	$ 76.192	$ 76.192
33	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 34.277	$ 36.025	$ 36.025
34	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 82.485	$ 86.692	$ 86.692
35	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 37.302	$ 39.204	$ 39.204
36	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
37	902202	COOMBS INDIRECTO- PRUEBA CUALITATIVA	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
38	907002	COPROLÓGICO	$ 13.748	$ 14.449	$ 14.449
39	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	$ 20.988	$ 22.058	$ 22.058
40	907004	COPROSCOPICO	$ 54.348	$ 57.120	$ 57.120
41	904805	CORTISOL	$ 99.257	$ 104.319	$ 104.319
42	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 32.169	$ 33.810	$ 33.810
43	903823	CREATININA DEPURACION	$ 32.169	$ 33.810	$ 33.810
44	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 20.071	$ 21.095	$ 21.095
45	901230	CULTIVO MYCOBACTERIUM	$ 100.632	$ 105.764	$ 105.764
46	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES *	$ 82.118	$ 86.306	$ 86.306
47	90DS04	DERECHOS DE SALA DE PARTO	$ 709.371	$ 745.549	$ 745.549
48	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 24.654	$ 25.911	$ 25.911
49	906417	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	$ 175.601	$ 184.557	$ 184.557
50	861101	DRENAJE DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION	$ 91.100	$ 95.746	$ 95.746
51	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 171.660	$ 180.415	$ 180.415
52	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 68.738	$ 72.243	$ 72.243
53	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	$ 7.974	$ 8.380	$ 8.380
54	904503	ESTRADIOL	$ 114.563	$ 120.405	$ 120.405
55	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 17.963	$ 18.880	$ 18.880
56	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 20.071	$ 21.095	$ 21.095

57	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 38.951	$ 40.938	$ 40.938
58	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 17.963	$ 18.880	$ 18.880
59	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 17.963	$ 18.880	$ 18.880
60	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 147.373	$ 154.889	$ 154.889
61	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 88.717	$ 93.242	$ 93.242
62	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 12.556	$ 13.196	$ 13.196
63	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 80.102	$ 84.187	$ 84.187
64	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 80.102	$ 84.187	$ 84.187
65	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	$ 36.386	$ 38.241	$ 38.241
66	903016	FERRITINA	$ 80.102	$ 84.187	$ 84.187
67	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 118.320	$ 124.354	$ 124.354
68	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 118.320	$ 124.354	$ 124.354
69	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 29.786	$ 31.305	$ 31.305
70	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 25.570	$ 26.874	$ 26.874
71	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 20.988	$ 22.058	$ 22.058
72	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 52.974	$ 55.675	$ 55.675
73	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	$ 96.324	$ 101.237	$ 101.237
74	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.803	$ 80.720	$ 80.720
75	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 76.803	$ 80.720	$ 80.720
76	10B002	HABITACION BIPERSONAL COMPLEJIDAD BAJA	$ 256.162	$ 269.226	$ 269.226
77	S11104	HABITACION DE CUATRO CAMAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 94.491	$ 99.310	$ 99.310
78	S11103	HABITACION TRES CAMAS	$ 207.404	$ 217.982	$ 217.982
79	S11101	HABITACION UNIPERSONAL	$ 272.842	$ 286.757	$ 286.757
80	902211	HEMATOCRITO	$ 6.324	$ 6.646	$ 6.646
81	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO- DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	$ 18.422	$ 19.361	$ 19.361
82	902213	HEMOGLOBINA	$ 13.014	$ 13.678	$ 13.678
83	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 76.803	$ 80.720	$ 80.720
84	902207	HEMOGRAMA I (Hemoglobina Hematocrito Y Leucograma) Manual	$ 34.735	$ 36.507	$ 36.507
85	906317	HEPATITIS B- ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 151.131	$ 158.839	$ 158.839
86	903846	HIERRO TOTAL	$ 24.654	$ 25.911	$ 25.911
87	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	$ 110.255	$ 115.878	$ 115.878
88	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	$ 127.760	$ 134.276	$ 134.276
89	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 145.907	$ 153.348	$ 153.348
90	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$ 162.679	$ 170.975	$ 170.975
91	579401	INSERCION DE CATETER URINARIO	$ 43.534	$ 45.754	$ 45.754
92	904705	INSULINA LIBRE	$ 125.011	$ 131.386	$ 131.386
93	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 35.194	$ 36.988	$ 36.988
94	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$ 42.617	$ 44.791	$ 44.791
95	903854	MAGNESIO	$ 32.169	$ 33.810	$ 33.810
96	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
97	903026	MICROALBUMINURIA	$ 63.513	$ 66.753	$ 66.753
98	895004	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	$ 16.314	$ 17.146	$ 17.146
99	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 37.668	$ 39.589	$ 39.589
100	939402	NEBULIZACION	$ 20.988	$ 22.058	$ 22.058
101	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	$ 16.772	$ 17.627	$ 17.627
102	232104	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA	$ 17.963	$ 18.880	$ 18.880
103	232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE CON AMALGAMA	$ 35.194	$ 36.988	$ 36.988
104	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 44.725	$ 47.006	$ 47.006
105	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 60.581	$ 63.670	$ 63.670
106	232105	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DIENTES POSTERIORE	$ 30.061	$ 31.594	$ 31.594
107	907007	OXIUROS- IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE	$ 16.772	$ 17.627	$ 17.627
108	903859	POTASIO	$ 49.583	$ 52.111	$ 52.111
109	904510	PROGESTERONA	$ 117.312	$ 123.295	$ 123.295
110	904108	PROLACTINA [BASAL]	$ 113.554	$ 119.346	$ 119.346
111	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION (417)	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
112	906913	PROTEINA C REACTIVA- CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
113	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	$ 15.855	$ 16.664	$ 16.664
114	997102	PYP APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$ 30.061	$ 31.594	$ 31.594
115	992901	PYP APLICACION DE VITAMINA K	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
116	890201	PYP CONSULTA ADULTO MAYOR	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
117	890305	PYP CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA CYD	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
118	890301	PYP CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO- POSTPARTO	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
119	890305	PYP CONSULTA DE CONTROL PRENATAL ENFERMERIA	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
120	890301	PYP CONSULTA DE CONTROL PRENATAL MEDICO	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
121	890201	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ ATENCION DEL JOVEN	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
122	890201	PYP CONSULTA DE PRIMERA VEZ CYD- MEDICO	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
123	890201	PYP CONSULTA INGRESO CONTROL PRENATAL	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
124	997310	PYP CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	$ 23.462	$ 24.659	$ 24.659
125	890301	PYP CONTROL DE RECIEN NACIDO MAYOR A 8 DIAS	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
126	890305	PYP CONTROL ENFERMERIA DE PLANIFICACION FLIAR	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
127	890301	PYP CONTROL MEDICO DE PLANIFICACION FLIAR	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
128	997301	PYP DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	$ 139.308	$ 146.413	$ 146.413
129	890201	PYP INGRESO A PLANIFICACION FAMILIAR	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
130	697101	PYP INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPT (DIU)	$ 80.102	$ 84.187	$ 84.187
131	997106	PYP TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 34.277	$ 36.025	$ 36.025
132	993120	PYP VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
133	993122	PYP VACUNACION COMBINADA CONTRA LA DIFTERIA TETANOS Y TOSFER	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899

134	993504	PYP VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
135	993104	PYP VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
136	993502	PYP VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
137	993503	PYP VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
138	993510	PYP VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
139	993505	PYP VACUNACION CONTRA LA RABIA	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
140	993106	PYP VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
141	993501	PYP VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
142	993512	PYP VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
143	993506	PYP VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
144	993102	PYP VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
145	993509	PYP VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
146	993513	PYP VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
147	993130	PYP VACUNACION PENTA VALENTE	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
148	890201	PYP VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO 72 HRAS	$ 50.041	$ 52.593	$ 52.593
149	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 117.312	$ 123.295	$ 123.295
150	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
151	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
152	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 90.550	$ 95.168	$ 95.168
153	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 77.719	$ 81.683	$ 81.683
154	873122	RADIOGRAFIA DE BRAZO AP Y LATERAL	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
155	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 41.426	$ 43.539	$ 43.539
156	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LAT	$ 77.719	$ 81.683	$ 81.683
157	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
158	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
159	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 105.856	$ 111.254	$ 111.254
160	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
161	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
162	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 115.937	$ 121.850	$ 121.850
163	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORACICA	$ 113.554	$ 119.346	$ 119.346
164	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 141.141	$ 148.339	$ 148.339
165	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 103.473	$ 108.750	$ 108.750
166	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 90.550	$ 95.168	$ 95.168
167	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
168	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
169	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
170	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
171	873210	RADIOGRAFIA DE MANO Y DEDOS DE LA MANO	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
172	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
173	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
174	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
175	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 100.632	$ 105.764	$ 105.764
176	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS AP Y LATERAL	$ 77.719	$ 81.683	$ 81.683
177	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
178	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
179	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 100.632	$ 105.764	$ 105.764
180	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP - LATERAL	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
181	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 110.255	$ 115.878	$ 115.878
182	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
183	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
184	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 105.856	$ 111.254	$ 111.254
185	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL	$ 70.571	$ 74.170	$ 74.170
186	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX AP Y LATERAL - DECUBITO LATE	$ 100.632	$ 105.764	$ 105.764
187	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
188	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 41.426	$ 43.539	$ 43.539
189	873444	RADIOGRAFIAS DE PROYECCIONES ADICIONALES	$ 37.302	$ 39.204	$ 39.204
190	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INF	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
191	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUP	$ 28.503	$ 29.957	$ 29.957
192	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
193	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
194	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
195	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 15.581	$ 16.375	$ 16.375
196	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL- CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 153.514	$ 161.343	$ 161.343
197	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL- CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 308.127	$ 323.842	$ 323.842
198	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 22.179	$ 23.310	$ 23.310
199	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	$ 14.206	$ 14.930	$ 14.930
200	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	$ 22.179	$ 23.310	$ 23.310
201	579501	REEMPLAZO DE CATETER URINARIO	$ 43.534	$ 45.754	$ 45.754
202	906241	RUBEOLA- ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 115.387	$ 121.272	$ 121.272
203	906243	RUBEOLA- ANTICUERPOS IG M POR EIA *	$ 121.070	$ 127.244	$ 127.244
204	5DS002	SALA DE CURACIONES	$ 29.786	$ 31.305	$ 31.305
205	S11104	SALA DE OBSERVACION MAYOR DE 6 HORAS MENOR DE 24 HORAS	$ 94.491	$ 99.310	$ 99.310
206	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	$ 68.738	$ 72.243	$ 72.243
207	5DS004	SALA DE YESOS	$ 96.782	$ 101.718	$ 101.718
208	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 10.448	$ 10.981	$ 10.981
209	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONÉMICA] RPR &	$ 22.179	$ 23.310	$ 23.310
210	903864	SODIO	$ 41.059	$ 43.153	$ 43.153

211	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 23.462	$ 24.659	$ 24.659
212	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 147.373	$ 154.889	$ 154.889
213	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 117.312	$ 123.295	$ 123.295
214	931001	TERAPIA FISICA SESION	$ 32.169	$ 33.810	$ 33.810
215	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 120.245	$ 126.377	$ 126.377
216	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 110.255	$ 115.878	$ 115.878
217	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$ 20.438	$ 21.480	$ 21.480
218	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 50.591	$ 53.171	$ 53.171
219	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	$ 8.798	$ 9.247	$ 9.247
220	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TPT]	$ 49.124	$ 51.630	$ 51.630
221	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	$ 103.106	$ 108.365	$ 108.365
222	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS POR EIA	$ 103.106	$ 108.365	$ 108.365
223	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 83.493	$ 87.751	$ 87.751
224	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	$ 82.485	$ 86.692	$ 86.692
225	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	$ 40.143	$ 42.190	$ 42.190
226	906128	TOXOPLASMA GONDII- ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 127.760	$ 134.276	$ 134.276
227	906129	TOXOPLASMA GONDII- ANTICUERPOS IG M POR EIA	$ 127.760	$ 134.276	$ 134.276
228	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (GOT)	$ 36.385	$ 38.241	$ 38.241
229	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANINO (GPT)	$ 36.385	$ 38.241	$ 38.241
230	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G	$ 138.300	$ 145.353	$ 145.353
231	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 23.462	$ 24.659	$ 24.659
232	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 82.118	$ 86.306	$ 86.306
233	904903	TSH NEONATAL	$ 103.473	$ 108.750	$ 108.750
234	881432	ULTRASONOG RAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 134.542	$ 141.404	$ 141.404
235	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 110.255	$ 115.878	$ 115.878
236	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 22.179	$ 23.310	$ 23.310
237	901236	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMÁTICO]	$ 91.558	$ 96.228	$ 96.228
238	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOL	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
239	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	$ 7.515	$ 7.899	$ 7.899
240	890601	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR EL MEDICO GENERAL	$ 62.964	$ 66.175	$ 66.175
241	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	$ 120.245	$ 126.377	$ 126.377

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO (ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE)

VALORES SERVICIOS DE SALUD

ITEM	CUPS	SERVICIO	VALOR TARIFA A OFERTAR
1	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.721
2	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.721
3	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 38.389
4	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 54.616
5	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 74.961
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 37.420
7	930105	EVALUACION DEL DESEMPENO OCUPACIONAL	$ 79.078
8	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 37.420
9	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 35.119
10	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 35.119
11	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	$ 279.499
12	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 68.664
13	90DS01	DERECHOS DE SALA DE PARTO	$ 773.950
14	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 22.888
15	903868	TRIGLICERIDOS	$ 25.552
16	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.624
17	907106	UROANALISIS	$ 24.220
18	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 21.919
19	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 38.389
20	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 37.904
21	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 11.396
22	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.266
23	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 32.455
24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 83.801
25	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 69.269
26	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 54.132
27	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.170
28	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 73.871

29	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$	120.252
30	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	$	24.220
31	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$	48.440
32	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$	99.908
33	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	$	131.151
34	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$	164.938
35	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	139.507
36	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$	139.507
37	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	101.482
38	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	101.482
39	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$	125.944
40	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$	132.241
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	19.618
42	903856	NITROGENO UREICO	$	18.286
43	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$	22.888
44	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$	77.020
45	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$	54.132
46	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	25.552
47	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	15.985
48	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$	39.721
49	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$	39.721
50	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	164.938
51	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	39.721
52	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$	8.695
53	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$	108.748
54	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$	45.170
55	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$	13.684
56	904921	TIROXINA LIBRE	$	91.067
57	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$	150.891
58	907002	COPROLOGICO	$	15.016
59	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$	21.919
60	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$	81.137
61	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	15.501
62	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$	55.222
63	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$	53.647
64	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$	105.115
65	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$	37.904
66	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$	99.908
67	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$	8.695
68	903813	CLORO	$	17.317
69	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	44.807
70	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$	117.104
71	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	$	15.016
72	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	$	11.396
73	902213	HEMOGLOBINA	$	14.169
74	902211	HEMATOCRITO	$	6.866
75	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$	95.790
76	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	22.888
77	903833	FOSFATASA ALCALINA	$	27.853
78	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	185.283
79	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	73.871
80	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	83.801
81	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	29.670
82	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$	46.624
83	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$	89.493
84	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$	120.252
85	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$	44.807
86	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$	44.807
87	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	$	24.220
88	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	$	48.440
89	903016	FERRITINA	$	87.434
90	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$	21.919
91	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	30.638
92	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$	177.533
93	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$	159.247
94	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$	139.507
95	904108	PROLACTINA	$	123.885
96	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$	139.507
97	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	$	101.482
98	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	$	101.482
99	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$	132.241
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$	17.317
101	903845	GLUCOSA TEST OÂ¿ SULLIVAN	$	57.765

102	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	$	164.938
103	907004	COPROSCOPICO	$	59.339
104	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	$	32.455
105	903420	COLINESTERASA SERICA	$	55.222
106	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$	89.493
107	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	$	53.647
108	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	159.247
109	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$	139.507
110	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$	26.884
111	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$	69.269
112	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$	16.954
113	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$	55.222
114	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	164.938
115	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL (VIH)	$	131.151
116	904503	ESTRADIOL	$	124.854
117	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$	20.103
118	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$	200.905
119	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$	320.000
120	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	72.297
121	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	$	24.220
122	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÃ¿GENO	$	142.000
123	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	57.765
124	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$	120.252
125	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	35.119
126	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$	21.919
127	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$	125.944
128	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$	37.904
129	904922	TIROXINA TOTAL	$	90.098
130	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$	97.364
131	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	$	25.552
132	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$	112.381
133	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$	142.656
134	902201	COOMBSIN DIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	$	28.337
135	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$	83.801
136	903847	LIPASA	$	58.249
137	903823	CREATININA DEPURACION	$	35.119
138	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	$	64.546
139	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	145.199
140	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	139.507
141	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	$	112.986
142	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$	66.121
143	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$	34.756
144	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$	42.506
145	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	40.690
146	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$	25.552
147	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$	25.552
148	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$	151.981
149	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$	16.954
150	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	37.420
151	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$	19.618
152	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$	32.939
153	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$	37.420
154	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	$	37.420
155	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$	48.803
156	232104	OBTURACION DENTAL	$	19.618
157	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$	38.389
158	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	$	160.821
159	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$	16.954
160	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$	128.003
161	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$	16.954
162	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	37.420
163	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	$	96.759
164	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	37.420
165	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$	64.546
166	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$	42.506
167	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$	64.546
168	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$	193.639
169	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$	16.954
170	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$	160.821
171	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$	19.618
172	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$	16.954
173	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$	90.098

174	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$	32.455
175	S22101	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES	$	32.455
176	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$	35.000
177	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$	85.860
178	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$	103.056
179	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	$	47.471
180	49658-19	OXIGENO MEDICINAL POR LITROS	$	19
181	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$	38.389
182	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	$	208.171
183	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$	41.053
184	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$	105.599
185	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD CURACION DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	$	90.000
186	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$	25.552
187	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑAS CIRUGIA (SUTURAS)	$	74.961
188	939402	NEBULIZACION	$	22.888
189	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	$	38.389
190	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$	38.389
191	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	$	191.580
192	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$	99.423
193	799100	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	$	291.800
194	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$	47.471
195	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$	175.000
196	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$	38.400
197	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O SUPERFICIAL EN CORNEA	$	99.423
198	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	$	291.800
199	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$	47.471
200	862701	ONICECTOMIA	$	116.700
201	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$	92.642
202	960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	$	191.580
203	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$	182.740
204	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	$	11.396
205	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	$	139.507
206	904705	INSULINA LIBRE	$	160.821
207	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$	44.807
208	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$	38.389
209	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$	22.888
210	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$	109.838
211	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	$	35.119
212	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	$	64.546
213	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$	99.423
214	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	$	177.533
215	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$	182.740
216	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$	25.068
217	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$	159.247
218	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ`O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$	85.860
219	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$	19.618
220	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$	55.222
221	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$	191.580
222	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$	191.580
223	903604	CALCIO IONICO	$	16.954
224	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	$	92.642
225	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$	47.471
226	905727	DROGAS DE ABUSO	$	25.552
227	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	$	175.100
228	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	$	44.807
229	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$	139.507
230	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	$	71.812
231	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	$	149.316
232	903003	BICARBONATO	$	154.524
233	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$	44.807
234	903846	HIERRO TOTAL	$	64.546
235	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$	64.546
236	903822	CREATINA	$	191.580
237	890102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$	25.552
238	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	$	73.871
239	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	$	24.220
240	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	$	50.257
241	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$	96.759
242	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$	24.220
243	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$	37.420
244	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$	33.787

245	890262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$	79.078
246	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	$	79.078
247	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$	92.642
248	908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	$	131.151
249	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	132.241
250	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$	84.891
251	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$	35.119
252	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (4782)	$	130.700
253	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +(4790)	$	115.600
254	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS (4791)	$	115.600
255	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR (4793)	$	115.600
256	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO (4794)	$	115.600
257	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES (4795)	$	115.600
258	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES (4796)	$	115.600
259	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO (4821)	$	133.700
260	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL (4823)	$	146.400
261	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA (4825)	$	143.300
262	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (4826)	$	143.300
263	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA (4827)	$	178.300
264	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX (4828)	$	139.100
265	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL (4838)	$	127.100
266	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON (4839)	$	114.400
267	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)(4840)	$	133.700
268	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES (4841)	$	114.400
269	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO (4846)	$	163.800
270	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +(4877)	$	89.100
271	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO (4878)	$	115.600
272	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA (4879)	$	89.100
273	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO +(4880)	$	115.600
274	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (4882)	$	52.300
275	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO (4883)	$	115.600
276	873205	RADIOGRAFIA DE CODO (4884)	$	89.100
277	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA +(4885)	$	89.100
278	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL (4894)	$	141.500
279	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL (4895)	$	115.600
280	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL (4897)	$	115.600
281	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA) (4898)	$	89.100
282	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL +(4900)	$	89.100
283	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) (4901)	$	98.200
284	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA (4902)	$	52.300
285	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (4907)	$	89.100
286	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +(4909)	$	52.300
287	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL (5121)	$	139.100
288	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$	35.100

VALORES MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN 1	PRECIO DE VENTA
1	ACETAMINOFEN 150MG JARABE	150	JARABE	3150
2	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	500	TABLETA	74
3	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	200	TABLETA	414
4	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	100	TABLETA	62
5	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	1	TABLETA	53
6	ACIDO RETINOICO 005% CREMA TOPICA	0.05	CREMA TOPICA	28370
7	ACIDO RETINOICO 005% LOCION SOLUCION TOPICA	0.05	LOCION	11802
8	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	500	AMPOLLA	5597
9	ACIDO VALPROICO JARABE	250	JARABE	8246
10	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA BLANDA	250	CAPSULA	393
11	ALBENDAZOL 20 ML SUSPENSION	400	SUSPENSION	1557
12	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	200	TABLETA	833
13	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	100	TABLETA	423
14	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	300	TABLETA	813
15	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA	0.25	TABLETA	81
16	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	0.5	TABLETA	119
17	AMANTADINA 100 MG CAPSULA DURA	100	CAPSULA	1863
18	AMIKACINA 100 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	100	AMPOLLA	8532
19	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	500	AMPOLLA	4200
20	AMIODARONA 200 MG TABLETA	200	TABLETA	1016
21	AMIODARONA CLORHIDRATO150 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	150	AMPOLLA	5850
22	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	25	TABLETA	71
23	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	5	TABLETA	36
24	AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250	SOLUCION ORAL	8694

25	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA DURA	500	CAPSULA	460
26	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 05 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1,5	AMPOLLA	3872
27	AMPICILINA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	3150
28	AMPICILINA 500 MG CAPSULA DURA	500	CAPSULA	408
29	ASCORBICO ACIDO (VITAMINA C) 500 MG TABLETA MASTICABLE	500	TABLETA	287
30	ASCORBICO ACIDO 100MG/ML (30 ML) SOLUCION ORAL	100	SOLUCION ORAL	4260
31	ATAZANAVIR 300MG + RITONAVIR 100MG	400	TABLETA	3702
32	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA RECUBIERTA	20	TABLETA	83
33	ATORVASTATINA 40MG	40	TABLETA	153
34	ATROPINA SULFATO 1MG/ 1ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	1994
35	AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	504
36	AZITROMICINA 200 MG/5 ML POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	200	SOLUCION ORAL	11477
37	AZITROMICINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	500	TABLETA	1500
38	BECLOMETASONA 250 MCG SOLUCION PARA INHALACION	250	INHALADOR	19751
39	BECLOMETASONA 50 MCG SOLUCION PARA INHALACION	50	INHALADOR	11769
40	BECLOMETASONA NASAL	50	INHALADOR NASAL	15690
41	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA	0.05	TOPICA	6185
42	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	4	AMPOLLA	1601
43	BETAMETASONA ACETATO-FOSFATO 1 ML SUSPENSION INYECTABLE	3+3	AMPOLLA	11769
44	BICARBONATO DE SODIO	0.84	AMPOLLA	6210
45	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	2	TABLETA	446
46	BISACODILO 5 MG TABLETA	5	TABLETA	86
47	BROMURO IPRATROPIO 002MG (200 DOSIS) INHALADOR	0.02	INHALADOR	14538
48	CALCIO CARBONATO 600 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	600	TABLETA	375
49	CALCIO GLUCONATO 10% 10 ML AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	10	AMPOLLA	3030
50	CALCIO VITAMINA D 600 MG/200 UI TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	600/200	TABLETA	411
51	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	0.25	CAPSULA	237
52	CALCITRIOL 05 MCG CAPSULA BLANDA	0.5	CAPSULA	356
53	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	25	TABLETA	153
54	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	50	TABLETA	162
55	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	200	TABLETA	219
56	CARBAMAZEPINA JARABE (120 ML) SUSPENSION ORAL	2	SUSPENSION	11775
57	CARBIDOPA X 25 MG Y LEVODOPA X 250 MG TABLETA	275	TABLETA	582
58	CEFALEXINA 250MG/5ML (60 ML) POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250	SOLUCION ORAL	7400
59	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	500	CAPSULA	636
60	CEFALOTINA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	4037
61	CEFTRIAXONA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	2298
62	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	500	TABLETA	369
63	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCION INYECTABLE	600	INYECTABLE	4748
64	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	0.5	TABLETA	113
65	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	2	TABLETA	119
66	CLONAZEPAM 2.5MG	2.5	TABLETA	8133
67	CLONIDINA 0150 MG TABLETA	0.150	TABLETA	65
68	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	75	TABLETA	195
69	CLORFENIRAMINA 005% (120 ML) JARABE	0.05	JARABE	3693
70	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	4	TABLETA	57
71	CLOROQUINA 250 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	250	TABLETA	378
72	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2	AMPOLLA	1383
73	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	1	TOPICA	5550
74	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL CREMA VAGINAL	1	CREMA VAGINAL	9708
75	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	100	TABLETA VAGINAL	512
76	CLOTRIMAZOL 100MG SOLUCION TOPICA	100	TOPICA	11153
77	CLOZAPINA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	263
78	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	198
79	COLCHICINA 05 MG TABLETA	0.5	TABLETA	149
80	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	4	GRANULOS	5670
81	CROMOGLICATO SODICO 2% SOLUCION OFTALMICA	2	OFTALMICA	11951
82	CROMOGLICATO SODICO 4% SOLUCION OFTALMICA	4	OFTALMICA	16560
83	CROTAMITON 10% LOCION	10	TOPICA	11307
84	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	4	AMPOLLA	1230
85	DEXTROSA 10% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	6675
86	DEXTROSA 5% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	5	INYECTABLE	5654
87	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	6558
88	DICLOFENAC SODICO 50 MG TABLETA CUBIERTA (GRAGEA)	50	TABLETA	78
89	DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML SOLUCION INYECTABLE	75	AMPOLLA	1385
90	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML (80 ML) POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	250	SUSPENSION ORAL	7413
91	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA DURA	500	CAPSULA	10248
92	DIFENHIDRAMINA 10 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	15753
93	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML (120 ML) JARABE	12.5	NAPOLLA	8175
94	DIFENHIDRAMINA 50 MG AMPOLLA SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	29000
95	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA DURA	50	CAPSULA	231
96	DIHIDROCODEINA 242 MG/ML (120 ML) SOLUCION ORAL	2,42	SUSPENSION ORAL	11538
97	DIMENHIDRINATO 50MG	50	TABLETA	125

98	DIPIRONA SODICA 1G/2 ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	1272
99	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	200	AMPOLLA	2382
100	DOXICICLINA 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	100	TABLETA	297
101	EMTRICITABINA 200MG + TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300MG	500	TABLETA	1394
102	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	20	TABLETA	104
103	ENALAPRIL 5 MG TABLETA	5	TABLETA	176
104	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG /1ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	1847
105	ERGOTAMINA-CAFEINA 1 MG-100 MG TABLETA	101	TABLETA	381
106	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	828
107	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	17057
108	ESTRADIOL + MEDROXIPROGESTERONA 05 ML SUSPENSION INYECTABLE	30	INYECTABLE	11861
109	ESTROGENOS CONJUGADOS 0625 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	0.625	TABLETA	1094
110	ESTROGENOS CONJUGADOS 40 G CREMA VAGINAL	40 G	CREMA VAGINAL	50526
111	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL 003 MG + 015 MG TABLETA RECUBIERTA	0.03 MG + 0.15 MG	TABLETA	2016
112	FENITOINA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	470
113	FENITOINA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	250	AMPOLLA	3806
114	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	100	TABLETA	672
115	FITOMENADIONA(VITAMINA K) 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	1	AMPOLLA	4425
116	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	200	CAPSULA	947
117	FLUMAZENIL	0.5	TABLETA	11781
118	FLUOXETINA 20 MG CAPSULA DURA	20	CAPSULA	104
119	FLUOXETINA 20 MG/ 5 ML (70 ML) JARABE	20	SOLUCION ORAL	6366
120	FUROSEMIDA (20 MG/2 ML) SOLUCION INYECTABLE	20	AMPOLLA	1136
121	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	40	TABLETA	62
122	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA RECUBIERTA	600	TABLETA	495
123	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	160	AMPOLLA	1947
124	GENTAMICINA 3 MG/ML SOLUCION OFTALMICA	3	OFTALMICO	5850
125	GENTAMICINA 80 MG/2 ML INYECTABLES	80	AMPOLLA	1530
126	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	5	TABLETA	56
127	HALOPERIDOL 2MG GOTAS SOLUCION ORAL	2	SOLUCION ORAL	8025
128	HALOPERIDOL 5 MG AMP SOLUCION INYECTABLE	5	INYECTABLE	3120
129	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML (25000 UI/5 ML) SOLUCION INYECTABLE	5000	AMPOLLA	38669
130	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	47
131	HIDROCORTISONA 05% 30 G LOCION	0.5	LOCION	10950
132	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA	1	TOPICA	5978
133	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	4707
134	HIDROXIDO ALUMNIO-MAGNESIO-SIM 360 ML SUSPENSION ORAL	360	ORAL	12420
135	HIOSCINA 20 MG + DIPIRONA 25 G (5 ML) SOLUCION INYECTABLE	20 MG + 2.5 G	AMPOLLA	3231
136	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG TABLETA	10	TABLETA	273
137	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	20	AMPOLLA	2288
138	IBUPROFENO 400 MG TABLETA RECUBIERTA	400	TABLETA	168
139	IMIPRAMINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	10	TABLETA	762
140	IMIPRAMINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	25	TABLETA	162
141	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	300	INYECTABLE	301406
142	INSULINA CRISTALINA 100 UI/10 ML SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	30413
143	INSULINA NPH 100 UI/ML (1000 UI/10 ML) SUSPENSION INYECTABLE	100	INYECTABLE	26421
144	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	10	TABLETA	104
145	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	5	SUBLINGUAL	3578
146	KETAMINA HCL 500 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	500	AMPOLLA	23376
147	KETOROLACO 30 MG INYECTABLES	30	INYECTABLES	2213
148	KETOTIFENO 1 MG TABLETA TABLETA	1	TABLETA	12947
149	KETOTIFENO JARABE 1 MG (120 ML) JARABE	1	JARABE	7200
150	LABETALOL 100 MG SUSPENSION INYECTABLE	100	INYECTABLE	29550
151	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMANN) 500 ML SOLUCION INYECTABLE	500	INYECTABLE	4616
152	LAMIVUDINA 10 MG /ML (100 ML) SOLUCION ORAL	10	AMPOLLA	38961
153	LEVODOPA 100MG + CARBIDOPA 25MG TABLETA	125	TABLETA	969
154	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	100	TABLETA	1250
155	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	25	TABLETA	464
156	LEVOMEPROMAZINA 4% (20 ML) GOTAS SOLUCION ORAL	4	SOLUCION ORAL	15341
157	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	0.75	TABLETA	5963
158	LEVONORGESTREL MICRONIZADO IMPLANTE	75	IMPLANTE	184229
159	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	100	TABLETA	65
160	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	50	TABLETA	71
161	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA 10 G UNGUENTO TOPICO	30	TOPICO	40200
162	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA 5 MG SUPOSITORIO	20	SUPOSITORIO	13629
163	LIDOCAINA 2% 30G JALEA TOPICO	0,02	TOPICO	16544
164	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 20 ML SOLUCION INYECTABLE	0,02	INYECTABLE	130500
165	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2% 10 ML SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	21477
166	LIDOCAINA CON ATOMIZADOR 80GR SOLUCION TOPICA	80	TOPICA	165000
167	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA	300	TABLETA	900
168	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	2	TABLETA	104
169	LORATADINA 10 MG TABLETA	10	TABLETA	93
170	LORATADINA 5 MG/5 ML (100 ML) SOLUCION ORAL	5	JARABE	6450

171	LORAZEPAM 2 MG TABLETA	2	TABLETA	87
172	LOSARTAN 50MG TABLETA RECUBIERTA	50	TABLETA	69
173	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	20	TABLETA	164
174	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG (3 ML) SUSPENSION INYECTABLE	150	INYECTABLE	16800
175	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG TABLETA	5	TABLETA	455
176	MEPERIDINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	6000
177	METFORMINA 1000MG	1000	TABLETA	713
178	METFORMINA CLORHIDRATO 850MG TABLETA RECUBIERTA	850	TABLETA	147
179	METILFENIDATO 10 MG TABLETA	10	TABLETA	1133
180	METIMAZOL 5 MG TABLETA	5	TABLETA	182
181	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	750	TABLETA	305
182	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	10	TABLETA	525
183	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	10	AMPOLLA	896
184	METOCLOPRAMIDA 4 MG / ML GOTAS SOLUCION ORAL	4	AMPOLLA	4800
185	METOPROLOL 100 MG TABLETA CUBIERTA CON PELICULA	100	TABLETA	231
186	METOPROLOL 5 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	5	AMPOLLA	17672
187	METOPROLOL 50 MG TABLETA	50	TABLETA	78
188	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML (120 ML) SUSPENSION ORAL	250	SUSPENSION ORAL	11250
189	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	500	OVULO	500
190	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	500	TABLETA	191
191	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	5	AMPOLLA	2855
192	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML	10	AMPOLLA	5400
193	MORFINA CLORHIDRATO 3MG	3	SOLUCION ORAL	87600
194	NAPROXEN 150MG/5ML (80 ML) SUSPENSION ORAL	150	SUSPENSION ORAL	9075
195	NAPROXEN 250 MG TABLETA	250	TABLETA	165
196	NEOMIC-POLIMIXI-DEXAMETA 5 ML SUSPENSION OFTALMICA	5	OFTALMICA	6116
197	NIFEDIPINA 30 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	30	CAPSULA	476
198	NIMODIPINA 30MG TABLETA RECUBIERTA	30	TABLETA	239
199	NISTATINA 100000 UI/ML (60 ML) SUSPENSION ORAL	100000	SUSPENSION ORAL	8036
200	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	100	TABLETA	374
201	NITROFURAZONA 02% 500 G POMADA	500	POMADA	117450
202	NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	49830
203	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	20	CAPSULAS	111
204	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	40	INYECTABLE	3714
205	ONDANSETRON 8 MG SOLUCION INYECTABLE	8	INYECTABLE	3023
206	OXACILINA SODICA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	3683
207	OXIMETAZOLINA (ADULTO) 5 ML (15 ML) SOLUCION NASAL	0,5	SOLUCION NASAL	6372
208	OXIMETAZOLINA (INFANTIL) 15 M SOLUCION NASAL	0,25	NASAL	6264
209	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	4385
210	PASTA CACAHUETE LECHE Y AZUCAR		PASTA	12693
211	PENICILINA G BENZATINICA 1200000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	1.200.000	INYECTABLE	3231
212	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	137
213	PRAZOSIN 1 MG TABLETA	1	TABLETA	83
214	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	5	TABLETA	78
215	PREDNISONA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	1703
216	PROPANOLOL 40 MG TABLETA	40	TABLETA	146
217	PROPARACAINA 05% (15 ML) SOLUCION OFTALMICA	0.5	OFTALMICO	149400
218	ROCURONIO BROMURO 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	24065
219	SALBUTAMOL 100 MCG/ (200 DOSIS) INHALADOR	100	INHALADOR	8085
220	SALBUTAMOL 5MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZACION	28.4	INHALADOR	82500
221	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRES 284G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL		SOBRE	3429
222	SODIO CLORURO 2 MEQ/ML 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2	AMPOLLA	2931
223	SOLUCION SALINA 09% 100 ML SOLUCION INYECTABLE	100	INYECTABLE	3300
224	SOLUCION SALINA 09% 250 ML SOLUCION INYECTABLE	250	INYECTABLE	5625
225	SOLUCION SALINA 09% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	500	INYECTABLE	4158
226	SUCCINILCOLINA 1G/10ML SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	57468
227	SUCRALFATE 1 G TABLETA	1	TABLETA	807
228	SULFADIAZINA DE PLATA 1% 30 G CREMA TOPICA	30	TOPICA	7701
229	SULFASALAZINA 500 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CON PELICULA	500	TABLETA	585
230	SULFATO DE MAGNESIO 10 ML SOLUCION INYECTABLE	10	INYECTABLE	4695
231	SULFATO FERROSO 200 MG TABLETA RECUBIERTA	100	TABLETA	104
232	SULFATO FERROSO 25 MG (20 ML) SOLUCION ORAL	25	SOLUCION ORAL	4950
233	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA RECUBIERTA	300	TABLETA	111
234	TIMOLOL MALEATO 05% (5 ML) SOLUCION OFTALMICA	0.5	OFTALMICO	5040
235	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	500	TABLETA	224
236	TOXOIDE TETANICO 05 ML SUSPENSION INYECTABLE	0.5	INYECTABLE	27255
237	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA	100	AMPOLLA	1784
238	TRAMADOL 50 MG SOLUCION INYECTABLE	50	INYECTABLE	1800
239	TRAMADOL CLORHIDRATO 10% 100 MG GOTAS SOLUCION ORAL	100	GOTAS	3905
240	TRAZODONA 50 MG TABLETA	50	TABLETA	176
241	TRIMETOPRIM SULFA (60 ML) SUSPENSION ORAL	40	ORAL	4295
242	TRIMETOPRIM-SULFA -F 160/800 MG TABLETA	160/800	TABLETA	369
243	VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	120	TABLETA	396

244	VERAPAMILO 80 MG TABLETA RECUBIERTA	80	TABLETA	218
245	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	50.000	CAPSULA	185
246	VITAMINA B1 (TIAMINA) 300 MG TABLETA	300	TABLETA	219
247	VITAMINA B12 1 ML SOLUCION INYECTABLE	1	INYECTABLE	1962
248	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CON PELICULA	5	TABLETA	231
249	ZIDOVUDINA 10 MG/ML (100 ML) SOLUCION ORAL	10	SOLUCION ORAL	48702
250	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	NO APLICA	INYECTABLE	789000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

Se realizo solicitud de cotización con la entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE, a través del SECOP II con el numero PN COTIZACION RASES 6 133-2026 y desde el correo angela.duqueb@correo.policia.gov.co

PN COTIZACION RASES 6 133-2026 — EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores — UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S...

Fecha de presentación de ofertas 26/03/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 24/03/2026 10:07 AM

Detalle

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46714048&isFromPublicArea=True&isModal=False

RS 480 2026 PROPUESTA CONTRATO 2026 Resumir

Responder | Reenviar

Coordinación Científica<subgerenciacientifica@hospitalguarne.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar — Mié 29/04/2026 6:47 PM

Para: ANGELA DUQUE BERMUDEZ

CC: Secretaria Hospital la Candelaria <secretariagerencia@hospitalguarne.com>; Margarita Montoya <facturacion@hospitalguarne.com>

Reenvió este mensaje el Jue 30/04/2026 5:48 PM.

ESE GUARNE PROOPUESTA S... 37 KB

Guarne, 29 de abril de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín

Asunto: Envio Archivos Propuesta Contrato 2026

Cordial saludo,
En atención a su solicitud, me permito remitir la propuesta de prestación de servicios de salud dirigida a los afiliados de la Policía Nacional.
En el documento adjunto se detallan los servicios ofertados, incluyendo la relación de procedimientos conforme a la codificación CUPS, así como los medicamentos asociados, junto con la respectiva propuesta económica.
Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

Lina María Lizarralde Bonilla
Subdirectora Científica
ESE Hospital Nuestra Señora de la Candelaria

RV: SOLICITUD COTIZACIÓN GUARNE Resumir

De: ANGELA DUQUE BERMUDEZ <angela.duqueb@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 8:49 a. m.
Para: secretariagerencia@hospitalguarne.com <secretariagerencia@hospitalguarne.com>; info@hospitalguarne.com <info@hospitalguarne.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN GUARNE

Dios y patria buenos días.

Cordial saludo.

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** - Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad y con el fin de adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de salud humana y el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, respetuosamente me permito solicitar cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Guarne.

El ejemplo se encuentra en la última hoja del anexo, favor enviar en pdf firmada y en excel.

Atentamente,

PT ANGELA DUQUE BERMUDEZ
Supervisora Contratos Municipios.

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico secretariagerencia@hospitalguarne.com; info@hospitalguarne.com a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO SECOP II	CATALOGO WEB	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 272.541	$ 297.700	$ 297.700
2	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 255.879	$ 279.500	$ 279.500
3	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 272.541	$ 297.700	$ 297.700
4	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 272.541	$ 297.700	$ 297.700
5	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 11.718	$ 12.800	$ 12.800
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 122.676	$ 134.000	$ 134.000
7	930105	EVALUACION DEL DESEMPENO OCUPACIONAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.944	$ 19.600	$ 19.600
8	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.211	$ 33.000	$ 33.000
9	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.944	$ 19.600	$ 19.600
10	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.239	$ 37.400	$ 37.400
11	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.257	$ 37.419	$ 37.419
12	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.437	$ 25.600	$ 25.600
13	90DS01	DERECHOS DE SALA DE PARTO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
14	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
15	903868	TRIGLICERIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
16	903818	COLESTEROL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
17	907106	UROANALISIS	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
18	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
19	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
20	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
21	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
22	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500

23	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
25	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
26	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
27	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
28	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
29	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
30	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
31	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
32	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
33	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
34	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
35	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
36	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
37	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
38	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
39	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
40	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.613	$ 10.500	$ 10.500
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.437	$ 25.600	$ 25.600
42	903856	NITROGENO UREICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
43	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
44	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.437	$ 25.600	$ 25.600
45	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.986	$ 54.600	$ 54.600
46	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
47	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
48	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
49	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 29.753	$ 32.500	$ 32.500
50	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.986	$ 54.600	$ 54.600
51	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
52	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 40.098	$ 43.800	$ 43.800
53	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 40.098	$ 43.800	$ 43.800
54	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 40.098	$ 43.800	$ 43.800
55	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.014	$ 44.800	$ 44.800
56	904921	TIROXINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.014	$ 44.800	$ 44.800
57	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.944	$ 33.800	$ 33.800
58	907002	COPROLOGICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.965	$ 22.900	$ 22.900
59	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	NO APLICA	NO APLICA	$ 78.732	$ 86.000	$ 86.000
60	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.310	$ 48.400	$ 48.400
61	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 706.667	$ 771.900	$ 771.900
62	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.155	$ 24.200	$ 24.200
63	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	NO APLICA	NO APLICA	$ 104.321	$ 113.951	$ 113.951
64	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 13.732	$ 15.000	$ 15.000
65	905312	LITIO AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.173	$ 24.220	$ 24.220
66	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.965	$ 22.900	$ 22.900
67	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.345	$ 39.700	$ 39.700
68	903813	CLORO	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.719	$ 83.801	$ 83.801
69	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 216.330	$ 236.300	$ 236.300
70	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 216.330	$ 236.300	$ 236.300
71	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 150.964	$ 164.900	$ 164.900
72	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.260	$ 125.900	$ 125.900
73	902213	HEMOGLOBINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.260	$ 125.900	$ 125.900
74	902211	HEMATOCRITO	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.922	$ 101.500	$ 101.500
75	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.922	$ 101.500	$ 101.500
76	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 583.259	$ 637.100	$ 637.100
77	903833	FOSFATASA ALCALINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.112	$ 131.200	$ 131.200
78	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.936	$ 132.100	$ 132.100
79	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.936	$ 132.100	$ 132.100
80	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.260	$ 125.900	$ 125.900
81	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.260	$ 125.900	$ 125.900
82	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.929	$ 145.200	$ 145.200
83	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.929	$ 145.200	$ 145.200
84	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO APLICA	NO APLICA	$ 62.253	$ 68.000	$ 68.000
85	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 148.218	$ 161.900	$ 161.900
86	903860	CLORO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.922	$ 101.500	$ 101.500
87	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.922	$ 101.500	$ 101.500
88	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.676	$ 105.600	$ 105.600

89	903016	FERRITINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.676	$ 105.600	$ 105.600
90	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 127.619	$ 139.400	$ 139.400
91	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 127.619	$ 139.400	$ 139.400
92	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 127.619	$ 139.400	$ 139.400
93	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	NO APLICA	NO APLICA	$ 127.619	$ 139.400	$ 139.400
94	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	NO APLICA	NO APLICA	$ 127.619	$ 139.400	$ 139.400
95	904108	PROLACTINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.138	$ 150.890	$ 150.890
96	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.049	$ 64.500	$ 64.500
97	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 82.041	$ 89.614	$ 89.614
98	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 82.394	$ 90.000	$ 90.000
99	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.401	$ 91.100	$ 91.100
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.090	$ 120.252	$ 120.252
101	903845	GLUCOSA TEST ÓÃ¿ SULLIVAN	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.359	$ 112.900	$ 112.900
102	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 67.655	$ 73.900	$ 73.900
103	907004	COPROSCOPICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.429	$ 123.900	$ 123.900
104	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.049	$ 21.900	$ 21.900
105	903420	COLINESTERASA SERICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.838	$ 17.300	$ 17.300
106	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.953	$ 22.887	$ 22.887
107	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.437	$ 25.600	$ 25.600
108	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 235.922	$ 257.700	$ 257.700
109	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.345	$ 39.700	$ 39.700
110	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.014	$ 44.800	$ 44.800
111	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.528	$ 54.100	$ 54.100
112	902048	TIEMPO DE TROMBINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.753	$ 18.300	$ 18.300
113	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.218	$ 105.100	$ 105.100
114	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 52.915	$ 57.800	$ 57.800
115	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL (VIH)	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.965	$ 22.900	$ 22.900
116	904503	ESTRADIOL	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.570	$ 46.500	$ 46.500
117	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.380	$ 45.200	$ 45.200
118	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.353	$ 45.170	$ 45.170
119	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.155	$ 38.400	$ 38.400
120	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.838	$ 17.300	$ 17.300
121	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.556	$ 15.900	$ 15.900
122	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.437	$ 25.600	$ 25.600
123	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	NO APLICA	NO APLICA	$ 183.922	$ 200.900	$ 200.900
124	904602	TESTOSTERONA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.718	$ 83.800	$ 83.800
125	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.718	$ 83.800	$ 83.800
126	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.719	$ 83.801	$ 83.801
127	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.718	$ 83.800	$ 83.800
128	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 63.443	$ 69.300	$ 69.300
129	904922	TIROXINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.014	$ 87.400	$ 87.400
130	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.190	$ 15.500	$ 15.500
131	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.190	$ 15.500	$ 15.500
132	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.415	$ 36.500	$ 36.500
133	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.944	$ 19.600	$ 19.600
134	902201	COOMBSIN DIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 60.056	$ 65.600	$ 65.600
135	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 6.317	$ 6.900	$ 6.900
136	903847	LIPASA	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.701	$ 37.904	$ 37.904
137	903823	CREATININA DEPURACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 12.542	$ 13.700	$ 13.700
138	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 79.932	$ 87.311	$ 87.311
139	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.965	$ 8.700	$ 8.700
140	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 28.472	$ 31.100	$ 31.100
141	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.535	$ 55.200	$ 55.200
142	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.922	$ 58.900	$ 58.900
143	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.155	$ 38.400	$ 38.400
144	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.067	$ 21.919	$ 21.919
145	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.155	$ 38.400	$ 38.400
146	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
147	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
148	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.451	$ 42.000	$ 42.000
149	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.960	$ 19.618	$ 19.618
150	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.155	$ 24.200	$ 24.200
151	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.486	$ 47.500	$ 47.500
152	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.486	$ 47.500	$ 47.500
153	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	NO APLICA	NO APLICA	$ 68.662	$ 75.000	$ 75.000
154	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.521	$ 16.954	$ 16.954
155	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.260	$ 40.700	$ 40.700
156	232104	OBTURACION DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 82.394	$ 90.000	$ 90.000

157	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	NO APLICA	NO APLICA	$ 29.753	$ 32.500	$ 32.500
158	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.218	$ 19.900	$ 19.900
159	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	NO APLICA	NO APLICA	$ 29.753	$ 32.500	$ 32.500
160	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.380	$ 45.200	$ 45.200
161	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.239	$ 37.400	$ 37.400
162	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 32.134	$ 35.100	$ 35.100
163	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.239	$ 37.400	$ 37.400
164	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.986	$ 54.600	$ 54.600
165	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.380	$ 45.200	$ 45.200
166	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.510	$ 77.019	$ 77.019
167	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 105.739	$ 115.500	$ 115.500
168	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
169	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
170	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
171	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
172	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
173	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
174	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
175	S22101	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
176	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
177	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.380	$ 45.200	$ 45.200
178	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
179	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
180	49658-19	OXIGENO MEDICINAL POR LITROS	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.493	$ 77.000	$ 77.000
181	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
182	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.510	$ 77.019	$ 77.019
183	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
184	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 117.183	$ 128.000	$ 128.000
185	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD CURACION DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.466	$ 98.817	$ 98.817
186	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.521	$ 109.800	$ 109.800
187	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑAS CIRUGIA (SUTURAS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.450	$ 98.800	$ 98.800
188	939402	NEBULIZACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.555	$ 109.837	$ 109.837
189	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 110.133	$ 120.300	$ 120.300
190	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 140.985	$ 154.000	$ 154.000
191	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.415	$ 123.885	$ 123.885
192	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.429	$ 123.900	$ 123.900
193	799100	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.809	$ 126.500	$ 126.500
194	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 124.873	$ 136.400	$ 136.400
195	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
196	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
197	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O SUPERFICIAL EN CORNEA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
198	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.563	$ 17.000	$ 17.000
199	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
200	862701	ONICECTOMIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
201	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ`O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
202	960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
203	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
204	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
205	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
206	904705	INSULINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.380	$ 102.000	$ 102.000
207	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.457	$ 99.900	$ 99.900
208	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.359	$ 112.900	$ 112.900
209	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.014	$ 87.400	$ 87.400
210	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.014	$ 87.400	$ 87.400
211	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.014	$ 87.400	$ 87.400
212	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.049	$ 64.500	$ 64.500
213	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 177.239	$ 193.600	$ 193.600
214	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 177.239	$ 193.600	$ 193.600
215	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 117.183	$ 128.000	$ 128.000
216	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.049	$ 64.500	$ 64.500
217	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	NO APLICA	NO APLICA	$ 117.183	$ 128.000	$ 128.000
218	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÃ`O DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 117.183	$ 128.000	$ 128.000
219	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.155	$ 24.200	$ 24.200
220	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.155	$ 24.200	$ 24.200
221	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.676	$ 48.800	$ 48.800
222	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 60.514	$ 66.100	$ 66.100
223	903604	CALCIO IONICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.155	$ 38.400	$ 38.400

224	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.944	$ 19.600	$ 19.600
225	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.944	$ 19.600	$ 19.600
226	905727	DROGAS DE ABUSO	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.944	$ 19.600	$ 19.600
227	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÃ'O EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.908	$ 42.500	$ 42.500
228	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 323.076	$ 352.900	$ 352.900
229	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
230	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
231	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
232	903003	BICARBONATO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
233	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
234	903846	HIERRO TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
235	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
236	903822	CREATINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
237	890102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
238	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
239	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
240	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
241	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
242	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
243	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
244	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
245	890262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
246	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
247	904601	TESTOSTERONA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
248	908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
249	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
250	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
251	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
252	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (4782)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
253	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +(4790)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
254	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS (4791)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
255	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR (4793)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
256	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO (4794)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
257	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES (4795)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
258	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES (4796)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
259	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO (4821)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
260	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL (4823)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
261	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA (4825)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
262	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (4826)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
263	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA (4827)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
264	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX (4828)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
265	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL (4836)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
266	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON (4839)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
267	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) (4840)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
268	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES (4841)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
269	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO (4846)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
270	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +(4877)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
271	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO (4878)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
272	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA (4879)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
273	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO +(4880)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
274	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (4882)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
275	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO (4883)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
276	873205	RADIOGRAFIA DE CODO (4884)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
277	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA +(4885)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
278	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL (4894)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
279	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL (4895)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
280	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL (4897)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
281	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA) (4898)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
282	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL +(4900)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
283	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) (4901)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
284	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA (4902)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
285	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (4907)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
286	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +(4909)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
287	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL (5121)	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800
288	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.859	$ 34.800	$ 34.800

Para la elaboración del presente Estudio de Mercado se tomó como referencia la información obtenida de los **precios históricos publicados en SECOP**, identificando valores adjudicados en procesos comparables. De igual manera, la entidad suministró una **cotización institucional**, estructurada con base en **tarifas**

SOAT y en sus **tarifarios internos de servicios de salud**, los cuales constituyen una fuente primaria válida. La combinación de estas fuentes permite establecer un análisis de precios sólido, verificable y técnicamente suficiente para la determinación del valor de referencia del proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 6.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable planeación GUSAP UPRES DEANT.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA

Anexos

Aplica

- ✓ ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ ☐ Matriz de riesgos del proceso de contratación.
- ✓ ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ ☐ Obligaciones del Contratista Servicios Médicos
- ✓ ☐ Formato reporte de incidentes y eventos adversos

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ✓ ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ✓ ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ✓ ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ✓ ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ✓ ☐ Formulario Integridad de precios
- ✓ ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ✓ ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable planeacion GUSAP UPRES DEANT, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de GUARNE, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA del municipio de GUARNE.

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable planeacion GUSAP UPRES DEANT.

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la experiencia del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL • **Así mismo, La entidad deberá presentar certificación general firmada** y garantizar que cuenta con el talento humano capacitado y certificado en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación. **NOMBRE Y APELLIDO** | **CARGOS** | **CERTIFICACIONES Y/O CAPACITANCIONES** | **FECHAS DE CAPACITACIÓN**		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE, firmada por representante legal. Con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2025, la entidad debe certificar: El contratista deberá certificar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.		
3.	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Procedimientos hasta 30 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social **Nota 1:** En todos los casos se debe acatar lo articulado en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 mediante el cual se establece el Sistema de Información para la Calidad y define los indicadores obligatorios para monitorear la calidad en salud, Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se ordena a las EPS tener agendas abiertas para citas de medicina especializada y general todos los días hábiles. Prohíbe negar la solicitud, exige confirmar fecha al usuario y establece indicadores de oportunidad para la asignación, Circular Externa 038 De 2025 se da la implementación gradual modelo de gestión de tiempos de fase I: priorización procedimientos en espera (mgte) salud y tiempos de desempeño. . **Nota 1:** La Empresa Social del Estado (ESE) se obliga a garantizar la oportunidad en la asignación de citas conforme a los estándares definidos en la Circular Externa 038 de 2025, y en la normatividad vigente, en especial la Resolución 256 de 2016 (modificada por la Resolución 3539 de 2019) y la Resolución 408 de 2018, o aquellas que las modifiquen o sustituyan. Los tiempos máximos para la asignación de citas serán los siguientes: Consulta de medicina general: hasta tres (3) días calendario.		

	Consulta de pediatría: hasta cinco (5) días calendario. Consulta de obstetricia: hasta ocho (8) días calendario. Consulta de ginecología: hasta diez (10) días calendario.* Consulta de psiquiatría: hasta diez (10) días calendario. Consulta de cirugía general: hasta diez (10) días calendario.* Consulta de medicina interna: hasta quince (15) días calendario. *Los tiempos para ginecología y cirugía general corresponden a los promedios nacionales reportados durante los últimos cinco años, según la Circular Externa 038 de 2025. El Ministerio de Salud emite la Circular 019 de 2025, para la atención de pacientes oncológicos, garantizando el acceso inmediato a servicios de urgencias, tratamientos (quimioterapia/radioterapia) y diagnóstico. Las EPS e IPS deben asegurar atención integral sin barreras, aplicando protocolos de manejo y cuidados paliativos. Aspectos clave de la circular y atención oncológica: • *Atención integral: Los servicios deben garantizarse de manera continua, oportuna y sin fragmentación, incluyendo el manejo del dolor.* • *Atención de urgencias: Los pacientes con cáncer tienen prioridad, y ante urgencias, la atención es obligatoria sin trámites.* • *Unidades Funcionales: Se deben cumplir con los estándares de calidad, infraestructura y personal especializado en unidades de cáncer.* • *Medicamentos: Las EPS deben entregar los medicamentos formulados de manera completa e inmediata.* • *Sanciones: La Superintendencia de Salud supervisará el cumplimiento, sancionando a las entidades que pongan barreras.* • *Estas medidas, reforzadas también por normativas recientes como la Ley 2360 de 2024, buscan proteger a los pacientes oncológicos como sujetos de especial protección constitucional.*		
4.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • El Oferente deberá entregar junto con la propuesta firmada por el representante legal de la empresa, el Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional de este documento.		

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable planeacion GUSAP UPRES DEANT.

ANEXO 3

13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contractual	Contractual	Contratación	Selección/ Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto	Riesgo que el contratista no pagare los salarios ni prestaciones sociales a sus	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos,	Son los derivados de los cambios de las políticas	Derivados de cambios regulatorio s o reglamenta	Que el contratista no reúna la documenta ción exigida	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo	La prestaci ón del mal servicio que cause	Deterioro de la salud del usuario e Incumplimie nto del contratista	Impacto económico negativo y generación de infracciones a la ley	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionario s de la, por fallas en	• Dificultades en la ejecución del contrato por	• Demora en la presta ción del servic	Retraso en la legalización del contrato. *designaci ón administrativa *Retraso en la elección del	No cont ar con el certif icad	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad,	Incumplimiento s y sanciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente
2	1	4	3	2	2	2	4	3	2	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3	3	3	3	3	3	3
5	5	6	7	6	4	5	7	6	5	5	5	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista/ Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Contratistas	Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia	Ampara los daños producidos por	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo /	Evitar el riesgo mediante el seguimient o a la	Verificar que las cuentas de cobros sean	Establecer canales óptimos de comunicaci ón	Colocar información sobre situaciones anómalas a	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y	Realizar sondeos en precios de mercado con las	Establecer planes de contingencia frente a este	Contar con programa de gestión ambiental
1	3	3	4	1	2	2	4	1	2	2	2	2
2	4	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3
3	7	5	6	4	4	5	7	3	5	5	5	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y	Jefe Grupo Contrat	Supervisor del contrato y	Supervisor del contrato y	Supervisor del Contrato	Contratista/ contratante		Contratista. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista
adjudicació n del contrato	Inicio del Contrat o.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatam ente detectada la anomalía	Da acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluirla el requerimiento en el plan de necesidade	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta
Terminació n del contrato	Inmedia tamente detecta da la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminació n del Contrato	Terminació n del Contrato	Inmediatam ente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecido s en el cronograma del proceso	A medidas de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitor so jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l la información se en Inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificación es, de acuerdo a los plazos establecido s en el cronograma del proceso	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportami ento, en precios de los servicios asistenciale s y demás servicios	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacion es por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacion es por parte del proveedor
Mensual	Perman ente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se	Mensualme nte	Permanente, durante vigencia	Permanente, a plazos	Anual	mensual	Mensual	Mensual

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar acompañamiento, apoyo y supervisió n presencial a los puntos de vacunación dispuestos en los municipios en los cuales tiene población afiliada, durante el desarrollo de las Jornadas Nacionales de Vacunación. Dar prioridad para el acompañamiento a los municipios con coberturas bajas y/o con situaciones que coloquen en riesgo el funcionamiento del programa y el logro de coberturas útiles de vacunación.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios que correspondan a una atención de baja complejidad descritos en el Acuerdo N° 093 de 2025 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2336 de enero del 2023. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 2335 de diciembre del 2023, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
11. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.
12. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
13. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
14. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
15. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:
16. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
18. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
19. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo N° 093 de 2025, "Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional SSMP), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
20. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
21. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
22. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
23. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
24. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
25. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 00946 del 14 de mayo del 2026 y resolución 1531 del 28/04/2014.
26. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
27. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio

- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

28. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 2335 de 2023 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
29. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
30. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
31. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
32. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
33. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
34. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
    - Oportunidad en Consulta Médica General;
    - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatria;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
    - Oportunidad de Consulta Odontología general;
    - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
    - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
    - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
    - Oportunidad en la realización de cirugía programada;
    - Tasa de infección intrahospitalaria;
    - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
    - Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
    - Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
    - Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
35. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular**.
36. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
37. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
38. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
39. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
    - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
    - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
    - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
    - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
    - Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

40. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co.
41. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
42. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
    Por parte de los prestadores de servicios de salud:
    1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
    2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
    3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
    4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
    5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
43. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
44. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
45. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico –operativo
46. El contratista garantizará la atención integral de la Ruta Materno Perinatal, incluyendo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento desde la etapa preconcepcional hasta el puerperio, asegurando la atención humanizada del parto, la protección del recién nacido y la articulación con las demás entidades del sistema de salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
47. El contratista deberá gestionar de manera oportuna e inmediata la operación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, garantizando que las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos correspondientes a la misma fase de prestación se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
48. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
49. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
    1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
    Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional
    https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
50. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
51. Las Entidades Sociales del Estado que integren, apoyen, ejecuten, administren o presten servicios asistenciales, clínicos, quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, farmacéuticos o de apoyo logístico al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quedan obligadas a dar **cumplimiento integral, estricto y vinculante** a lo dispuesto en el Acuerdo N.° 093 de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

En consecuencia, las Entidades Sociales del Estado deberán:

1. Adoptar en su totalidad el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud – PSTS, incorporándolo dentro de sus procesos misionales, clínicos, administrativos y operativos.
2. Garantizar la prestación efectiva, continua y oportuna de los servicios y tecnologías definidos en el PSTS, evitando cualquier tipo de barrera administrativa, asistencial o de acceso que interfiera con los derechos de los afiliados y beneficiarios del SSMP.
3. Aplicar los estándares de clasificación y codificación establecidos en el Acuerdo 093 de 2025, en especial la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, así como cualquier otra nomenclatura o estandarización técnica que lo modifique o complemente.
4. Ajustar sus sistemas de información, vigilancia, auditoría, referencia y contrarreferencia a los lineamientos técnicos y operativos contemplados en el PSTS.
5. Articular sus planes de acción, modelos de atención, contratación de servicios y manuales internos con los principios de calidad, eficiencia, racionalidad, equidad y protección integral definidos por el Consejo Superior de Salud.
6. Garantizar el acceso al PSTS de todos los usuarios afiliados y beneficiarios reconocidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
7. El cumplimiento del contenido del Acuerdo 093 de 2025 constituye una obligación legal, técnica y administrativa para todas las ESE que presten servicios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y su inobservancia dará lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias y contractuales a que haya lugar.

52. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
53. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
54. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
56. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
57. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.
58. El contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, y con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2025, debe certificar y garantizar: la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
59. En caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá requerir al contratista los soportes de la póliza de responsabilidad civil, así como los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío, los cuales el contratista deberá tener al día.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, anexando formula expedida por el especialista.
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina general y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia

o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.

5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
11. Tarifas Propias Institucionales.
12. **Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud N. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
13. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
14. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
1. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
2. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

3. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.

007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

4. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:
   ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

   a. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
   b. Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
   c. Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
   d. Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
   e. Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
   f. Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan POS consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable planeacion GUSAP UPRES DEANT.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2019

CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •		2. HISTORIA CLÍNICA •			
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN	
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M		
7. MÉDICO TRATANTE:					

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	**Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VIA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

Congestión, desorden, falta de espacio.
Temperatura, luz, humedad, ruido
Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapesa o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del contratista: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: 03/09/2026 **Fecha de aprobación:** 03/09/2026.

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: 237. **Nro. SISCO:** 0327-26

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 6.000.000,00** **VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera ANGELA DUQUE BERMUDEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	ANGELA DUQUE BERMUDEZ	Angela Duque
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	Cristian Renteria	[signature]
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	6)	Juan Diego Sanchez	[signature]
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN HINCAPIE	[signature]

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 6.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
Ingeniero	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA	Alfonso Cuellar H

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: _____ **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** **$ 10.000.000,00** **VIGENCIA 2026:** **$ 10.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera ANGELA DUQUE BERMUDEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	ANGELA DUQUE BERMUDEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS		
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA			
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 10.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
Ingeniero	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	31/08/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	95026	**Fecha Registro:**	2026-08-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	93026	**Fecha Registro:**	2026-08-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE GUARNES, CPA 665, MCT 0327-26, PLAZO 31/12/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

31/08/2026 16:32:07
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 705

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $6,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE [illegible], PA 6 [illegible] T 03 [illegible] PLAZA 3 [illegible]

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 31/08/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$6,000,000.00
											TOTAL		$6,000,000.00

Expedido a los 31 dias del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 293247 -DEANT - GUSAP – 20.1

Envigado, 2 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43 a 48 c sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de GUARNE

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Mayor, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

Modalidad de Contratación	Contratación Directa Interadministrativa
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - Otros Servicios Para El Cuidado De La Salud Humana Y Servicios Sociales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA.
Vigencia 2026	$ 6.000.000,00
Total	$ 6.000.000,00
Fecha De Termino	31/12/2026

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato.

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contratos RASES N° 6

Revisó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contratos RASES N° 6

Fecha de elaboracion: 2/09/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-293247-DEANT

Buscar..



REGIS - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario - AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.
Fecha : 03/09/2026 08:32

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar